

1 Escritura: 2016-17-01-30-P02705

000000

2

3 RAZÓN.- CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO
4 (3º) FACTURA N. 12095 DE FECHA 9-08-2016.
5 M.C. DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
6 NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO

7

8

9

10 CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
11 LIMITADA

12

13

14 OTORGAN: LA COMPAÑÍA OPEN MIND EXPERIENCES
15 S.A.S., DOCTOR JORGE FABIÁN RAMOS VALDÉZ Y
16 PSICÓLOGO FABIÁN ANTONIO RAMOS AGUILAR

17

18

19 DENOMINACIÓN: OPENMINDC&E CIA. LTDA.

20

21 POR USD\$ 2.000,00

22

23

24 DI 5, COPIAS

25

26

27

28

CVA

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
2 Capital de la República del Ecuador, hoy día, **NUEVE (9) DE**
3 **AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016)**, ante mí,
4 DOCTOR DARÍO ANDRADE ARELLANO, NOTARIO
5 TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen los señores
6 FRANCISCO BENHILDES CASTILLO JARAMILLO, soltero, en
7 calidad de Apoderado Especial de la **compañía OPEN MIND**
8 **EXPERIENCES S.A.S.**, conforme consta en el Poder Especial
9 que se adjunta; **JORGE FABIÁN RAMOS VALDÉZ**, casado, por
10 sus propios derechos; y, **FABIÁN ANTONIO RAMOS AGUILAR**,
11 casado, por sus propios derechos; los comparecientes son
12 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en
13 ésta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a
14 quienes de conocerles, doy fe, en virtud de haberme presentado
15 sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas
16 copias solicitan sean agregadas debidamente certificadas y
17 autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de
18 la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la
19 obtención de su información en el Registro personal Único cuyo
20 custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación
21 y cedulação a través del convenio suscrito con esta Notaria y
22 me piden que eleve a escritura pública la minuta que me
23 entregan, cuyo tenor literal es el siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:
24 En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo,
25 dígnese incorporar una de constitución de una Compañía de
26 Responsabilidad Limitada al tenor de las cláusulas que a
27 continuación señalo: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
28 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública,

1 los señores Ing./Abg. Francisco Castillo Jaramillo, en calidad de
2 Apoderado Especial de la Compañía OPEN MIND
3 EXPERIENCES S.A.S., sociedad organizada y existente bajo
4 las Leyes de la República de Colombia, domiciliada en la ciudad
5 Bogotá, conforme consta en el Poder Especial que se adjunta;
6 DR. JORGE FABIÁN RAMOS VALDÉZ de estado civil casado,
7 mayor de edad, de profesión médico, domiciliado en la ciudad
8 de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano; y, Psic.
9 FABIÁN ANTONIO RAMOS AGUILAR, de estado civil casado,
10 de profesión psicólogo, domiciliado en la ciudad de San
11 Francisco de Quito, Distrito Metropolitano. Los comparecientes
12 son de nacionalidad colombiana la primera compareciente y de
13 nacionalidad ecuatoriana los dos últimos comparecientes,
14 legalmente capaces, quienes actúan por sus propios y
15 personales intereses, y manifiestan su voluntad de constituir,
16 como en efecto lo hacen una Compañía de Responsabilidad
17 Limitada conforme a lo establecido en la Ley de Compañías
18 vigente y los presentes Estatutos.- SEGUNDA: NOMBRE,
19 PLAZO y NACIONALIDAD.- La compañía se denominará
20 OPENMINDC&E CIA. LTDA., y tendrá una duración de
21 CINCUENTA AÑOS a partir de la fecha de inscripción de ésta
22 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito, pudiendo
23 prorrogarse por períodos iguales o disolverse antes del plazo de
24 vencimiento, sujetándose, en cualquier caso, a las
25 disposiciones legales establecidas en la Ley de Compañías
26 vigente y los presentes Estatutos.- Su nacionalidad es
27 ecuatoriana.- TERCERA: DOMICILIO.- La compañía tiene su
28 domicilio principal en la ciudad de San Francisco de Quito,

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, República del
2 Ecuador, lugar en que se encuentra su sede administrativa, sin
3 perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o
4 establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio
5 nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones
6 legales correspondientes previa resolución de la Junta General
7 de Socios, adoptada con sujeción a la Ley de Compañías y los
8 presentes Estatutos.- CUARTA: OBJETO SOCIAL DE LA
9 COMPAÑÍA.- La compañía tendrá como finalidad principal lo
10 siguiente: a) La ayuda mediante servicios profesionales y
11 adiestramiento de personal en la dirección y operación de
12 empresas o negocios industriales, comerciales o de servicios;
13 así como servicios profesionales de educación y formación de la
14 disciplina humana en la acción y aplicación de la relación
15 profesional continua con el fin de mejorar resultados en la vida
16 en particular, en la profesión y en la empresa o negocios de las
17 personas; proceso mediante el cual las personas profundicen su
18 propio conocimiento, aumente su rendimiento y mejore su
19 calidad de vida; b) Servicios profesionales mediante
20 procedimientos dinámicos de aprendizaje, con emprendimiento
21 a cuestiones técnicas y psicológicas en los ámbitos del trabajo
22 individual y colectivo, gestiones en función del tiempo,
23 creencias y hábitos; control de sentimientos de estrés y
24 emociones; c) Servicios profesionales en la aplicación de
25 procesos de aprendizaje dinámico, mediante acciones y
26 operaciones cuyo fin sea conseguir progreso en las personas de
27 manera rápida y eficaz, con condición propia y determinación
28 segura para resolver problemas cotidianos e importantes; aliviar

1 y conseguir confort en su vida personal y profesional, con
2 disciplina en el menor tiempo posible; d) Servicios profesionales
3 para la aplicación de procedimientos y acciones eficaces que
4 permitan la solución de problemas propuestos en las
5 actividades de aprendizaje, métodos de optimización de
6 rendimientos y consecución de resultados concretos, que
7 permitan por sobretodo bienestar y autoestima personal del
8 individuo; e) Generación de conocimientos por medio de
9 soluciones integrales, modelos, productos y materiales
10 didácticos impresos multipropósito, de fácil entendimiento y uso,
11 para crear conocimientos mediante la práctica de acciones
12 eficientes que conectan a las personas con ideas que inspiren
13 alcanzar resultados óptimos; Con el uso de material y
14 metodologías, crear valores humanos a partir de la disciplina,
15 conexión de conceptos, talento, innovación y tecnología, que
16 permitan reorientar la actividad facilitando los procesos, la
17 cultura y mejore el trabajo en equipo y en lo personal; y, f)
18 Servicios de campamentos educativos; servicios de educación y
19 entretenimiento; formación coaching; organización y dirección
20 de talleres de formación educativa empresarial; organización y
21 dirección de conferencias, seminarios; organización y dirección
22 de congresos; servicios educativos; información y
23 entrenamiento sobre actividades empresariales; servicios de
24 organización empresarial; formación empresarial práctica;
25 información sobre actividades de entrenamiento para servicios
26 empresarial; información sobre educación de servicio
27 empresarial; instrucción (enseñanza); publicación de
28 instructivos, libros, redacción de textos de enseñanza no

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 publicitarios inherentes al objeto social descrito; organización
2 de conferencias con fines culturales o educativos; organización
3 y dirección de coloquios, conferencias, congresos, seminarios,
4 simposios, talleres de formación; orientación profesional
5 empresarial (asesoramiento en educación o formación
6 empresarial); información sobre actividades recreativas;
7 actividades recreativas en campamentos. Para el cumplimiento
8 de su objeto social, la compañía podrá participar en licitaciones,
9 corretaje y toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales,
10 industriales o de servicios no prohibidos por las Leyes de la
11 República del Ecuador, como: celebrar contratos o consorcios
12 de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o
13 extranjeras, para realizar una actividad común con su objeto
14 social señalado en el sector del comercio y servicios; actuar
15 como mandante o mandataria de personas naturales y/o
16 jurídicas a través de su representante legal, previa autorización
17 de la junta; ejercer la representación de empresas nacionales y
18 extranjeras en líneas afines a su objeto social, previa
19 autorización de la junta; abrir toda clase de cuentas corrientes
20 sean comerciales o bancarias.- QUINTA: DEL CAPITAL
21 SOCIAL.- El capital social de la compañía es US\$ 2,000.00
22 (DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
23 AMÉRICA, 00/100) y está dividido en DOS MIL (2.000)
24 participaciones, acumulativas e indivisibles de US\$ 1,00 (UN
25 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 00/100)
26 cada una, que los socios han suscrito y pagado en especies en
27 su totalidad, de conformidad con el siguiente cuadro:-----
28 -----

00000000

1	SOCIOS:	CAPITAL	CAP.PAGADO	No. PARTICI	PORCEN
2		SUSCRITO	EN ESPECIE	PACIONES	TAJE (%)
3	OPEN MIND	US\$ 1,000.00	US\$ 1,000.00	1.000	50%
4	EXPERIENCES S.A.S.				
5	JORGE FABIÁN	US\$ 500,00	US\$ 500,00	500	25%
6	RAMOS VALDÉZ				
7	FABIÁN ANTONIO	US\$ 500,00	US\$ 500,00	500	25%
8	RAMOS AGUILAR				
9	TOTALES:	US\$ 2,000.00	US\$ 2,000.00	2.000	100%

10 DESCRIPCIÓN DEL APOORTE EN ESPECIES.- Consiste de
 11 acuerdo al siguiente inventario: UNO.- El señor Ing./Abg.
 12 Francisco Castillo Jaramillo, en calidad de Apoderado Especial
 13 de la Compañía OPEN MIND EXPERIENCES S.A.S., aporta con
 14 US\$ 1,000.00 (UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
 15 DE AMÉRICA, 00/100) en especie, que se detallan como sigue:
 16 a) 5 (cinco) kits de tarjetas didácticas –ejemplares impresos- de
 17 feedback y desarrollo, valorado en US\$ 200,00 (DOSCIENTOS
 18 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 00/100);
 19 b) 5 (cinco) kits de Tarjetas didácticas –ejemplares impresos-
 20 de diagnóstico, valorado en US\$ 200,00 (DOSCIENTOS
 21 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 00/100);
 22 c) 5 (cinco) kits de tarjetas didácticas–ejemplares impresos- de
 23 estrategias de negocios, valorado en US\$ 200,00
 24 (DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 25 AMÉRICA, 00/100); d) 5 (cinco) kits de tarjetas didácticas –
 26 ejemplares impresos- conversaciones ligeras (leve impacto),
 27 valorado en US\$ 200,00 (DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS
 28 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 00/100); y, e) 5 (cinco) kits

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario



1 de tarjetas didácticas –ejemplares impresos- conversaciones
2 profundas (con pensamiento de gran impacto), valorado en US\$
3 200,00 (DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
4 DE AMÉRICA, 00/100); DOS.- El señor Doctor JORGE FABIÁN
5 RAMOS VALDÉZ, aporta con US\$ 500,00 (QUINIENTOS
6 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 00/100)
7 en especie, que se detallan como sigue: a) Dos impresoras
8 marca EPSON color negro, valorado en US\$. 250,00
9 (DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS
10 UNIDOS DE AMÉRICA, 00/100); b) Un escritorio de madera,
11 color negro, con gavetas, valorado en US\$ 120,00 (CIENTO
12 VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
13 00/100); c) Un sillón ejecutivo giratorio de color negro, valorado
14 en US\$ 50,00 (CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS
15 UNIDOS DE AMÉRICA, 00/100); y, d) Un equipo telefónico
16 inalámbrico, marca PANASONIC, color negro, valorado en US\$
17 80 (OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 AMÉRICA, 00/100); y, TRES.- El señor Psicólogo FABIÁN
19 ANTONIO RAMOS AGUILAR, aporta con US\$ 500,00
20 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
21 AMÉRICA, 00/100) en especie, que se detallan como sigue: a)
22 Un equipo portátil Apple color plata, Pantalla panorámica
23 brillante retroiluminada por LED de 13,3 pulgadas, Doble núcleo
24 a 2,5 GHzCore i5 de Intel (Turbo Boost de hasta 3,1 GHz) con 3
25 MB de caché de nivel 3,4 GB de memoria DDR3 a 1.600 MHz,
26 Disco Duro de 500 gb, valorado en US\$ 300,00 (TRESCIENTOS
27 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 00/100);
28 b) Un escritorio con gavetas, color café, valorado en US\$ 70,00

1000000

1 (SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMÉRICA, 00/100); c) Un sillón giratorio, de cuero y metal,
3 color negro, valorado en US\$ 50,00 (CINCuenta DÓLARES
4 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 00/100); y, d) Un
5 mueble archivador de oficina de metal, color negro, valorado en
6 US\$ 80,00 (OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
7 DE AMÉRICA, 00/100). Conforme al inventario y avalúo en
8 general el monto total del aporte en especies asciende a la
9 suma de US\$ 2,000.00 (Dos Mil Dólares de los Estados Unidos
10 de América, 00/100) y ha sido transferido en su totalidad a
11 dominio de la compañía, destacando que sobre los bienes
12 indicados no pesa ningún gravamen.- El inventario y avalúo en
13 general fue realizado por la señorita María Mercedes Andrade
14 Taboada, autorizada por los socios para el efecto, conforme
15 consta en el Acta que se agrega como documento habilitante.-
16 SEXTA: DECLARACIONES JURAMENTADAS.- De conformidad
17 con el cuadro y descripción del aporte en especies antes
18 señalado, los socios declaran bajo juramento que el capital de
19 la compañía es de US\$ 2,000.00 (DOS MIL DÓLARES DE LOS
20 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 00/100) y que cada uno
21 suscribe las siguientes participaciones sociales: El señor
22 Ing./Abg. Francisco Castillo Jaramillo, en calidad de Apoderado
23 Especial de la Compañía OPEN MIND EXPERIENCES S.A.S.,
24 es propietario de un mil (1.000) participaciones sociales de un
25 dólar (US\$1,00) cada una, equivalente a US\$ 1,000.00 (UN MIL
26 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 00/100),
27 pagados en especie; El señor Doctor JORGE FABIÁN RAMOS
28 VALDÉZ, es propietario de quinientos (500) participaciones

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario



1 sociales de un dólar (US\$1,00) cada una, equivalente a US\$
2 500,00 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
3 DE AMÉRICA, 00/100), pagados en especie; y, el señor
4 Psicólogo FABIÁN ANTONIO RAMOS AGUILAR, es propietario
5 de quinientos (500) participaciones sociales de un dólar
6 (US\$1,00) cada una, equivalente a US\$ 500,00 (QUINIENTOS
7 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 00/100),
8 pagados en especie, sumados sus aportes se conforma el
9 capital social de la Compañía en proceso de constitución. Así
10 mismo los socios declaran bajo juramento sobre el contenido
11 integro de la presente escritura de constitución que es otorgada
12 por todos los socios, y declaran bajo juramento la correcta
13 integración del capital social integrado en especie, efectuado
14 mediante Acta de Avalúo e Inventario, pudiendo una vez que la
15 compañía tenga personalidad jurídica ser objeto de verificación
16 por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a
17 través de la presentación del balance inicial y otros
18 documentos, conforme lo disponga la Ley y el reglamento que
19 se dicte para el efecto; y, ha sido transferido en su totalidad a
20 dominio de la compañía, destacando que sobre los bienes
21 indicados no pesa ningún gravamen.- SEPTIMA: Todas las
22 participaciones habidas en la compañía se beneficiarán de
23 iguales derechos y cada una de ellas dará facultad a los socios
24 a un voto e igual parte en el haber social y en las ganancias y
25 pérdidas de la compañía. Las participaciones de cada socio
26 constarán en certificados de aportación numerados y no
27 negociables que serán firmados por el Presidente y el Gerente
28 General de la compañía.- OCTAVA: Para que los socios puedan

3000003

1 ceder sus participaciones, así como para la admisión de nuevos
2 socios, será necesario el consentimiento unánime del capital
3 social de la compañía, dando cumplimiento a lo dispuesto en la
4 Ley de Compañías vigente.- NOVENA: GOBIERNO Y
5 ADMINISTRACIÓN.- La Compañía será gobernada por la Junta
6 General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente
7 General; y, la representación legal corresponderá al Gerente
8 General.- DECIMA: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La
9 Junta General formada por los socios legalmente reunidos, es la
10 autoridad máxima de la compañía, con amplio poder para
11 resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y
12 para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa
13 de los intereses de la compañía y conforme a su objeto social.-
14 DÉCIMA PRIMERA: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA
15 JUNTA: Son atribuciones y deberes de la Junta General de
16 Socios los siguientes: a) Ejercer sus facultades y cumplir con
17 las obligaciones que la Ley de Compañías le confiere y los
18 presentes Estatutos atribuidos a su competencia; b) Explicar el
19 significado en forma obligatoria para todos los socios y órganos
20 de administración y fiscalización de la compañía, las normas
21 dispuestas en estos estatutos y la Ley de Compañías; c) Elegir
22 y remover al Presidente, Gerente General y miembros del
23 consejo de vigilancia, en el caso de que el contrato social
24 hubiere previsto su existencia; d) Conocer y aprobar el estado
25 financiero de la compañía a través de las cuentas y los
26 balances que presente el Gerente General y exigir informes a
27 cualquier otro funcionario y/o empleado de la compañía; e)
28 Resolver acerca de la amortización de las participaciones; f)

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades; g)
2 Conocer y resolver acerca del aumento o disminución del
3 capital social; h) Conocer y resolver acerca de las reformas del
4 contrato social; i) Fijar la remuneración que deban percibir los
5 administradores o Gerente General de su elección; j) Disponer
6 el inicio de las acciones legales correspondientes en contra de
7 los Administradores o Gerente General de su elección; k) Dirigir
8 las actividades relacionadas con el objeto social, sujetas al
9 ejercicio de sus funciones y competencia como órgano supremo
10 de la compañía; e, l) Las demás facultades que no estuvieren
11 previstas en este contrato social, serán las de la Ley de
12 Compañías vigente.- DÉCIMA SEGUNDA: CLASES DE JUNTAS
13 GENERALES.- Las juntas generales de socios son ordinarias y
14 extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la
15 compañía, previa convocatoria del Presidente o del Gerente
16 General de la compañía; Las ordinarias se reunirán por los
17 menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
18 finalización del ejercicio económico de la compañía; las
19 extraordinarias, en cualquier período o circunstancia en que
20 fueren convocadas. En las juntas generales solo podrán tratarse
21 los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de
22 nulidad, siendo de interés para la compañía, entre otros
23 principalmente los siguientes: a) Conocer y resolver el informe
24 presentado por el Gerente General, el balance anual, la cuenta
25 de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de
26 beneficios del respectivo ejercicio económico; debiendo también
27 tener en cuenta que es de responsabilidad del Gerente General,
28 que se lleve debidamente la contabilidad y correspondencia de

1000000

1 la compañía y cumplir y hacer cumplir la Ley, el contrato social
2 y las resoluciones de las juntas generales; y, b) Observar que
3 los administradores o Gerente General procedan con la
4 diligencia que exige la administración mercantil ordinaria y
5 prudente, dentro del marco de lo establecido en los presentes
6 estatutos y la Ley.- El Presidente o el Gerente General de la
7 compañía podrán convocar a junta general extraordinaria,
8 cuando consideren indispensable, beneficioso y útil para los
9 intereses de la compañía; y, también podrán pedir por escrito
10 los socios que representen por lo menos el veinticinco por
11 ciento del capital social de la compañía, en cualquier tiempo al
12 administrador, Gerente General o Directivos de la compañía, la
13 convocatoria a una junta general de socios para tratar los
14 asuntos que indiquen en su petición, conforme a lo dispuesto en
15 La Ley de Compañías vigente y los Estatutos.- DÉCIMA
16 TERCERA: CONVOCATORIAS Y QUÓRUM: Las juntas
17 generales de socios ordinarias o extraordinarias, se reunirán en
18 el domicilio principal de la compañía, previa convocatoria del
19 administrador o Gerente General, efectuada por la prensa en
20 uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
21 principal de la compañía, además mediante nota dirigida a la
22 dirección registrada por cada socio y digitalmente enviada por
23 correo electrónico, con ocho días de anticipación, por lo menos,
24 al fijado para la reunión. Aplicable lo previsto en el presente
25 contrato y lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías;
26 se deberá indicar además de la fecha de su realización, los
27 asuntos puntualizados en la convocatoria. La junta general no
28 podrá constituirse en primera convocatoria si los concurrentes a

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario



1 ella no representan más de la mitad del capital social pagado.
2 La junta general se reunirá, en segunda convocatoria, con el
3 número de socios presentes, debiendo expresarse así en la
4 referida convocatoria. Esta se llevará a efecto mediante carta
5 dirigida a cada uno de los socios y digitalmente enviada por
6 correo electrónico, suscrito por el Gerente General.- DÉCIMA
7 CUARTA: JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto
8 en los artículos anteriores, la junta general de socios se
9 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en
10 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
11 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté
12 presente o representado todo el capital pagado, y los
13 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
14 nulidad; cualquiera de los asistentes puede oponerse a la
15 discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere
16 suficientemente informado o instruido por su mandante.-
17 DÉCIMA QUINTA: CONCURRENCIA Y RESOLUCIONES.- A las
18 juntas generales concurrirán los socios personalmente o por
19 medio de representante, en cuyo caso la representación se
20 conferirá por escrito y con carácter especial para cada junta, o
21 el representante también podrá ostentar poder general,
22 legalmente conferido, con lo cual queda legalmente facultado
23 para tomar parte de las deliberaciones y acuerdo mediante
24 resoluciones de los socios en junta general.- DÉCIMA SEXTA:
25 MAYORÍA.- Las resoluciones de juntas generales se tomarán
26 por mayoría absoluta de los socios presentes, salvo las
27 excepciones previstas en la Ley de Compañías. Los votos en
28 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de

1 empate, la propuesta se considerará denegada.- DÉCIMA
2 SÉPTIMA: DIRECCIÓN Y ACTAS.- La Junta General será
3 dirigida por el Presidente de la compañía. En su ausencia, la
4 junta general será presidida por un Presidente ad-hoc elegido
5 por la Junta General, o si así lo acordare, por un socio elegido
6 para el efecto de la misma junta. El Acta de las deliberaciones y
7 acuerdo de las juntas generales llevará las firmas del presidente
8 y del secretario de la junta, esta labor será realizada por el
9 Gerente General. Si la Junta General fuere Universal, el acta
10 deberán suscribir todos los asistentes, aceptando por
11 unanimidad la celebración de la misma, bajo sanción de nulidad
12 si no lo hicieren. Las actas podrán llevarse a máquina en hojas
13 debidamente foliadas.- DÉCIMA OCTAVA: DEL PRESIDENTE.-
14 El Presidente será designado por la Junta General para un
15 período de TRES (3) AÑOS en el cargo, pudiendo ser reelegido
16 indefinidamente. El Presidente continuará en el ejercicio de sus
17 funciones hasta ser legalmente reemplazado. Podrá ser socio o
18 no de la compañía. En caso de ausencia, falta o impedimento
19 del Presidente, será subrogado por el Gerente General.-
20 DÉCIMA NOVENA: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son
21 atribuciones del Presidente: a) Convocar a juntas generales de
22 socios ordinarias o extraordinarias; b) Presidir las sesiones de
23 juntas generales; c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de
24 las juntas generales; d) Subrogar al Gerente General en caso
25 de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo; e)
26 Cumplir y ejercer los deberes y atribuciones que le imponen y
27 reconocen los presentes estatutos y la Ley de Compañías; f)
28 Actuar conjuntamente, cuando así se lo requiera con el Gerente

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario



1 General en la administración de la compañía, y; g) Suscribir con
2 el Gerente General los certificados de aportación y extender el
3 que corresponda a cada socio.- VIGÉSIMA: DEL GERENTE
4 GENERAL.- El Gerente General será designado por la junta
5 general para un período de TRES (3) AÑOS en sus funciones,
6 pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Gerente General
7 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
8 reemplazado. Podrá ser socio o no de la compañía, actuará
9 como secretario de las juntas generales, ejercerá la
10 representación legal judicial y extrajudicial de la compañía. En
11 caso de ausencia o impedimento temporal del Gerente General,
12 será reemplazado por el Presidente de la compañía. La misma
13 subrogación operará en caso de ausencia o impedimento
14 definitivo del Gerente General; pero en este supuesto, el
15 Presidente convocará inmediatamente a Junta General de
16 socios para que proceda a la designación del Gerente General
17 definitivo, quien ejercerá este cargo por el lapso que faltare
18 para completar el período para el cual fue elegido el Gerente
19 General cesante.- VIGÉSIMA PRIMERA.- ATRIBUCIONES Y
20 DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones y
21 deberes del Gerente General: a) Cumplir y hacer cumplir con la
22 Ley de Compañías, los Estatutos y las resoluciones de las
23 juntas generales; b) Usar el nombre de la compañía de manera
24 beneficiosa y conforme a su objeto social, y; representarla
25 judicial y extrajudicialmente; c) Escoger y designar libremente el
26 personal y trabajadores, contratar con ellos; determinar su
27 equipo de trabajo; fijarle su actividad u oficio y su remuneración;
28 como también, dar por terminados dichos contratos cuando

2023

1 fuere el caso, obrando siempre con sujeción a la Ley pertinente;
2 d) Negociar, celebrar y ejecutar en nombre de la compañía, los
3 actos y contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social
4 hasta por un monto máximo de diez mil dólares (US\$ 10,000.00)
5 de los Estados Unidos de América, monto sobre el cual deberá
6 solicitar autorización a la Junta General de Socios; e) De
7 manera especial, podrá adquirir y enajenar para la sociedad
8 toda clase de bienes a cualquier título y por cualquier modo y
9 constituir sobre los bienes sociales hipotecas y cualquier otra
10 clase de gravámenes hasta por un monto máximo de diez mil
11 (US\$ 10,000.00) dólares de los Estados Unidos de América;
12 recibir dinero a mutuo; suscribir y gestionar permisos de
13 importación y exportación; abrir, manejar y cerrar cuentas
14 corrientes bancarias; firmar y aceptar toda clase de
15 instrumentos negociables; girar, endosar, aceptar, protestar,
16 pagar, cancelar, tener cheques, letras de cambio, pagarés; y,
17 en general, títulos de crédito y demás instrumentos y papeles
18 negociables, así como cualquier medio de pago; para ejercer la
19 representación legal de la compañía en juicio o fuera de juicio y
20 para negociar, celebrar y ejecutar en nombre de ella todos los
21 actos o contratos autorizados por estos estatutos; f) Llevar
22 debidamente la contabilidad de la compañía por medio de los
23 empleados que designe; g) Responder por los bienes, valores,
24 dinero y archivos de la compañía; h) Organizar las oficinas y
25 dirigir los trabajos de las dependencias que estuvieren a su
26 cargo; i) Convocar a juntas generales de socios, conforme a lo
27 dispuesto en la Ley de Compañías y los presentes Estatutos; j)
28 Presentar a la Junta General ordinaria a la terminación del

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario



1 ejercicio económico, un informe detallado sobre la marcha de la
2 compañía; k) Presentar a la junta general de socios la
3 propuesta de distribución de beneficios; l) Elaborar y presentar
4 a la Junta General los inventarios, balance anual y la cuenta de
5 pérdidas y ganancias y sus anexos; m) Cuidar de que la
6 recaudación e inversión de los fondos sociales se hagan en
7 forma debida y oportuna; n) Actuar como secretario de las
8 juntas generales; ejercer las funciones que le delegue la Junta
9 General y las demás que le corresponden por la naturaleza de
10 su cargo y por disposición de la Ley de Compañías y los
11 presentes Estatutos, y; o) Suscribir con el Presidente los
12 certificados de aportación y extender el que corresponda a cada
13 socio.- VIGÉSIMA SEGUNDA: COMISIÓN DE VIGILANCIA.- La
14 Junta General de socios podrá decidir a su criterio, cuando el
15 número de socios exceda de diez, la creación de una comisión
16 de vigilancia, designar a sus miembros integrantes y
17 reglamentar sus funciones, de acuerdo con la Ley de
18 Compañías.- VIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDADOR.- Salvo
19 decisión en contrario de la Junta General de socios, en caso de
20 liquidación de la compañía, actuará como Liquidador su Gerente
21 General.- VIGÉSIMA CUARTA.- EJERCICIO ECONÓMICO.- El
22 ejercicio económico de la compañía terminará el treinta y uno
23 de diciembre de cada año.- VIGÉSIMA QUINTA.- BALANCES.-
24 Los balances deberán ser sometidos anualmente a
25 consideración y resolución de la Junta General ordinaria de
26 socios. El balance general y el estado de cuentas de pérdidas y
27 ganancias, sus anexos y el informe del administrador estarán a
28 disposición de los socios en las oficinas de la compañía para su

1 conocimiento y estudio, por lo menos con quince (15) días de
2 anticipación a la reunión de Junta General que deba conocer y
3 resolver dentro de los sesenta (60) días posteriores a la
4 terminación del respectivo ejercicio económico.- VIGÉSIMA
5 SEXTA.- FONDO DE RESERVA LEGAL.- La propuesta de
6 distribución de utilidades contendrá, necesariamente, el destino
7 de un porcentaje equivalente al cinco (5%) por ciento de ellas,
8 para la formación de un fondo de reserva hasta que este
9 alcance por lo menos al veinte (20%) por ciento del capital
10 social, conforme a lo establecido en el Art. 109 de la Ley de
11 Compañías.- Si se acordare un aumento de capital los socios se
12 acogerán a lo dispuesto en la Ley de Compañías, es decir,
13 tendrán derecho preferente a suscribir el aumento de capital en
14 proporción a sus aportes sociales.- VIGÉSIMA SÉPTIMA.-
15 CONVENIO ARBITRAL.- Toda controversia o diferencia
16 derivada de este contrato, las partes se someten en la
17 resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de
18 Comercio de Quito, mismo que se sujetará a lo dispuesto en la
19 Ley de Arbitraje y Mediación; Reglamento del Centro de
20 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, Ley
21 de Compañías y demás normas aplicables: 1.- Los árbitros
22 serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de
23 Arbitraje y Mediación; 2.- Las partes renuncian a la jurisdicción
24 ordinaria y se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal
25 Arbitral, comprometiéndose a no interponer ningún tipo de
26 recurso en contra del laudo arbitral; 3.- Para la ejecución de las
27 medidas cautelares dictadas, el Tribunal Arbitral estará
28 facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales,

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea
2 necesario recurrir a juez ordinario alguno; 4.- El Tribunal Arbitral
3 estará integrado por (más de un árbitro); 5.- El procedimiento
4 arbitral será confidencial y apegado a derecho, y; 6.- El lugar de
5 arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y
6 Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.-VIGÉSIMA
7 OCTAVA.- DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
8 DE LA COMPAÑÍA.- Las reformas al presente Estatuto deberán
9 ser aprobadas con el voto favorable del cien por ciento (100%)
10 de las participaciones presentes en las juntas generales.-
11 VIGÉSIMA NOVENA.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La
12 compañía podrá disolverse por una o más de las causas
13 previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará
14 con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con
15 la misma Ley.- TRIGÉSIMA.- NOMBRAMIENTO DE
16 ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en las
17 cláusulas décimo octava y vigésima de los estatutos sociales,
18 se designa como Presidente de la compañía al señor Dr. Jorge
19 Fabián Ramos Valdez y como Gerente General de la misma al
20 señor Psic. Fabián Antonio Ramos Aguilar, respectivamente.-
21 DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.- Los comparecientes
22 autorizan al Ing./Abg. Francisco Castillo Jaramillo, a fin de que
23 realice todos los pasos y diligencias necesarias para el
24 perfeccionamiento de la escritura de constitución que suscriben
25 e impulse posteriormente el trámite respectivo, hasta la
26 inscripción de éste instrumento en el Registro Mercantil del
27 cantón Quito, lugar donde corresponde el domicilio principal de
28 la compañía, y; obtención del Registro Único de Contribuyentes

1 RUC en el Servicio de Rentas Internas SRI.- Todo lo no
2 estipulado en el presente estatuto se estará a lo dispuesto en la
3 Ley de Compañías y demás instrumentos legales pertinentes.-
4 Usted, Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas
5 de estilo para la plena y legal validez del presente instrumento.
6 Firmado) ABOGADO FRANCISCO CASTILLO JARAMILLO -
7 MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE - DOS MIL
8 ONCE - QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO DEL FORO DE
9 ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA".- (HASTA
10 AQUÍ LA MINUTA QUE LOS COMPARECIENTES LA
11 RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES).- Se cumplieron los
12 preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura
13 íntegramente a los otorgantes por mí, el Notario, aquellos se
14 ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de
15 acto, de todo lo cual doy fe.-

16
17
18
19
20 FRANCISCO BENHILDES CASTILLO JARAMILLO

21 C.C. 1102 18 77 86

22
23
24
25 

26 JORGE FABIÁN RAMOS VALDÉZ

27 C.C. 1703876878

28

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Fabian Ramos 1

FABIÁN ANTONIO RAMOS AGUILAR

C.C. 17551210-7

EL NOTARIO



DR. DARIO ANDRADE ARELLANO

NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO



3000012

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 08/08/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7740154

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1102187786 CASTILLO JARAMILLO FRANCISCO BENHILDES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **OPENMINDC&E CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: M70

OPERACION PRINCIPAL M7010.00 SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA COMPAÑÍA O EMPRESA, ASUMIENDO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORGANIZATIVA Y LA FUNCIÓN DE TOMA DE DECISIONES DE LA COMPAÑÍA O EMPRESA; EJERCIENDO EL CONTROL OPERATIVO Y LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES CORRIENTES DE LAS OTRAS UNIDADES: OFICINAS PRINCIPALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALIZADAS, SEDES, OFICINAS DE DISTRITO, REGIONALES Y OFICINAS SUBSIDIARIAS DE GESTIÓN.

OPERACION COMPLEMENTARIA M7020.01 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

OPERACION COMPLEMENTARIA M7020.02 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: ACTIVIDADES DE CABILDEO (GRUPOS DE PRESIÓN (LOBBIES)).

OPERACION COMPLEMENTARIA M7020.04 PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGACIÓN Y DESA, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 20/09/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

08/08/2016 11:45





AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe
que las copias que anteceden son iguales a los documentos
presentados ante mí en _____ folio(s) **09 AGO 2016**
Quito a,



Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No **110218778-6**
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CASTILLO JARAMILLO
FRANCISCO BENHILDES
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
EL SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO **1959-12-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ASESOR

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTILLO TELESFORO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-11-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-24

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

00002217



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI



001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001 - 0221 **1102187786**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CASTILLO JARAMILLO FRANCISCO
BENHILDES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
JIP JAPA
3
ZONA

PARRQUIJA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Numeral 5 del Art.18 de la ley Notarial, doy fe
que las copias que antecede son iguales a los documentos
presentados ante mi en 09 AGO 2016 foja(s)
Quito a,

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1102187786

Nombres del ciudadano: CASTILLO JARAMILLO FRANCISCO
BENHILDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 31 DE DICIEMBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ASESOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

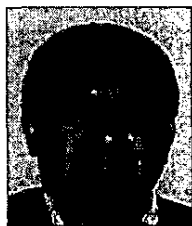
Nombres del padre: CASTILLO TELESFORO

Nombres de la madre: JARAMILLO SUSANA

Fecha de expedición: 24 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.09 13:51 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2254223



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: MORA ROJAS NANCY YANETH
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 5/19/2016 14:40:03 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QFT14403853
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: OPEN MIND EXPERIENCES S.A.S // FCJ INTELLECTUAL
(Name of the holder of document: PROPERTY BUREAU
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004563438

Expedido (mm/dd/aaaa): 05/17/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



PODER ESPECIAL:

Conste que el abajo firmante FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GONZALEZ, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **OPEN MIND EXPERIENCES S.A.S.**, sigla **OME S.A.S.**, en adelante la "**PODERDANTE**" sociedad organizada y existente bajo las Leyes de la República de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., Carrera 49 No. 173-09, sector Villa del Prado, por el presente instrumento público otorga a **Ing./Abg. Francisco Castillo Jaramillo**, titular de **FCJ INTELLECTUAL PROPERTY BUREAU**, con cédula de ciudadanía número uno uno cero dos uno ocho siete siete ocho guión seis (1102187786), domiciliado en la ciudad Metropolitana de Quito, República del Ecuador, **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente, cual en derecho se requiera, para que en nombre y representación de la "**PODERDANTE**", pueda actuar de manera expresa en lo siguiente: a) Para que asista, participe e intervenga, de manera personal y conveniente en favor de los intereses de la "**PODERDANTE**" (**OPEN MIND EXPERIENCES S.A.S.**), en su nombre y representación, con voz y voto en la conformación y/o constitución de la compañía de responsabilidad limitada, que conforme a la absolución de denominaciones emitido por la Superintendencia de Compañías, se denominará **OPENMINDC&E CIA. LTDA.** y de la cual será socia; b) Para que de conformidad con la Ley de Compañías proceda a efectuar la aportación a favor de la "**PODERDANTE**", pudiendo ser esta en numerario y/o en especie, y el número de participaciones que por su aporte le corresponda, no inferior al cincuenta por ciento (50 %) del capital total de la compañía a constituirse; c) Para que reciba de la compañía una vez constituida e inscrita en el Registro Mercantil, el certificado de aportación correspondiente al aporte efectuado; d) Para que una vez constituida e inscrita en el Registro Mercantil la compañía de responsabilidad limitada, denominada **OPENMINDC&E CIA. LTDA.**, asista, participe e intervenga, con voz y voto en las Asambleas y Juntas Generales, sean estas de carácter ordinario o extraordinario, que fueren legalmente convocados y reunidos los socios de conformidad con la Ley de la materia, y sea parte de todas las decisiones y deliberaciones de la compañía. Para efectos de la votación, cada participación dará a la "**PODERDANTE**", el derecho de un voto; e) Para que intervenga con voz y voto en la designación y remoción de los administradores; apruebe la cuentas y los balances que presenten los administradores y gerentes; resolver acerca de la forma de reparto de utilidades; resolver acerca de la disolución anticipada de la compañía; y, en general todo aquello que se discuta en junta general previa convocatoria, de conformidad con los estatutos de la compañía y la Ley de la materia; f) Para que una vez constituida la compañía **OPENMINDC&E CIA. LTDA.**, intervenga con voz y voto en las resoluciones que los socios acordaren para aumentar el capital social de la misma, y se acoja al derecho de preferencia que tiene la "**PODERDANTE**" para suscribir dicho aumento en proporción a sus aportes; g) Para que en Junta General de socios, sea esta ordinaria o extraordinaria, represente a la "**PODERDANTE**" y tome las decisiones y resuelva todos los asuntos pendientes relacionados con la compañía denominada **OPENMINDC&E CIA. LTDA.**, a fin de cumplir con las obligaciones de los organismos de control y/o resolver su disolución y liquidación definitiva, de ser el caso, de conformidad con las causales establecidas en los estatutos, la Ley de Compañías y la resolución tomada en este sentido por la Junta General





de socios; h) Para que en Junta General de socios, sea esta ordinaria o extraordinaria, legalmente convocados, represente a la "PODERDANTE", asista, intervenga y/o delibere con voz y voto, y resuelva proceder, de ser el caso, con el trámite administrativo de disolución y liquidación definitiva, nombren liquidadores, fijen el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores de la compañía denominada **OPENMINDC&E CIA. LTDA.**- Además, para que pueda actuar en las oficinas del Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, Los Comités de la Propiedad Intelectual, Industrial y Obtenciones Vegetales; La Dirección Nacional de Propiedad Industrial; y, demás autoridades nacionales y subregionales que corresponda, a cuyo efecto queda facultado para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado, presentar y tramitar solicitudes de registros de marcas, nombres comerciales, marcas de servicio, marcas colectivas, lemas comerciales, apelaciones de origen, patentes, modelos de utilidad y diseños industriales, nombres de dominio, derechos de autor, registro de variedades vegetales, secretos comerciales e industriales a favor de la Compañía **OPEN MIND EXPERIENCES S.A.S.**; formular descripciones, protestos, declaraciones, formular y contestar tutelas administrativas, formular y contestar oposiciones; formular y contestar recursos de apelación y revisión; formular y contestar recursos de cancelación; apelaciones y reclamos; asistir a audiencias, pagar impuestos, justificar presuntas infracciones, solicitar y rendir testimonios, recibir y entregar documentos; continuar con los trámites presentados en el IEPI, en el estado que estos se encuentren; continuar y desistir acciones, solicitudes y/o recursos propuestos; suscribir acuerdos, convenios, actas; y, hacer todo cuanto fuere necesario ante cualquier autoridad administrativa o judicial, siempre encaminados a precautar la integridad de los procedimientos administrativos, trámites o futuras solicitudes que correspondan al interés de la Compañía **OPEN MIND EXPERIENCES S.A.S.**; y, todos los asuntos relativos a la propiedad industrial e intelectual de interés de la "PODERDANTE".- El "APODERADO" queda autorizado e investido de todas las facultades constantes en este instrumento y las contenidas en los artículos pertinentes del Código de Procedimiento Civil en la República del Ecuador; como también queda facultado para sustituir y/o delegar el presente poder si lo considera conveniente y revocar tal sustitución y/o delegación de ser necesario.

Dado y firmado en la Ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el 17 de mayo de 2016.

Francisco ~~Javier~~ Sánchez González
Gerente General
C.C. No. 79.637.941





Notaría 63

PRESENTACIÓN PERSONAL y/o RECONOCIMIENTO
DE CONTENIDO Y FIRMA

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

Bogotá D.C., Fecha y Hora: 2016-05-17 11:53:07

Código verificación documento: 2z9m

Compareció:

SANCHEZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER C.C. 79637941

Declaró que la firma puesta en este documento es suya y reconoce su contenido. Autorizó el tratamiento de sus datos personales y mediante VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA se cotejó su huella dactilar y datos biográficos con la Registraduría Nacional del Estado Civil

Verifique este documento en: www.notariaenlinea.com

X

Firma compareciente

NOTARIO 63 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

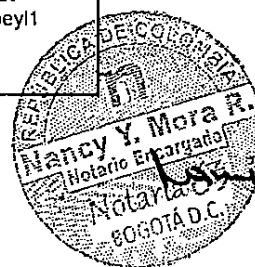


141beyl1

Av. Villas Cr. 58 # 128 60

Tels: 7552105 - 3125049960

notaria63bogota@yahoo.es



NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Numeral 5 del Art.18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi en 3 foja(s)

Quito a,

09 AGO 2016

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1703876878

Nombres del ciudadano: RAMOS VALDEZ JORGE FABIAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE OCTUBRE DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CECILIA AGUILAR-H

Fecha de Matrimonio: 11 DE AGOSTO DE 1983

Nombres del padre: JORGE A RAMOS

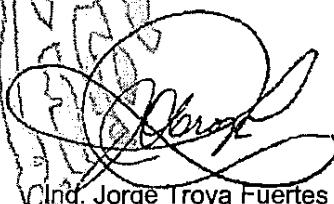
Nombres de la madre: EMMA VALDEZ

Fecha de expedición: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO




Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.09 15:52 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2254433



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA

CEDULA DE CIUDADANIA 170387687-8

RAMOS VALDEZ JORGE FABIAN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
23 OCTUBRE 1956
007-0480 09214 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956



[Signature]

ECUATORIANA***** E331812222

CASADO CECILIA ABUILAR H
SUPERIOR MEDICO
JORGE A RAMOS
EMMA VALDEZ
QUITO 09/09/2009
09/09/2021
REN 1775442



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

036

036 - 0013

1703876878

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

RAMOS VALDEZ JORGE FABIAN

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

PROVINCIA

SAN JUAN

QUITO

CANTÓN

PARRAGUA

4 ZONA

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que antecede son iguales a los documentos presentados ante mí en 09 AGO 2016
Quito a,

[Signature]
Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1715512107

Nombres del ciudadano: RAMOS AGUILAR FABIAN ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 22 DE OCTUBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PSIC INDUSTRIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GORDON GARCIA PAMELA CAROLINA

Fecha de Matrimonio: 17 DE OCTUBRE DE 2014

Nombres del padre: RAMOS JORGE FABIAN

Nombres de la madre: AGUILAR CECILIA EUGENIA

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO



Fabian Ramos A

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.09 16:12 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2254367



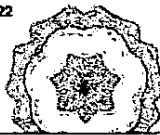
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **171551210-7**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RAMOS AGUILAR
FABIAN ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO **1985-10-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
PAMELA CAROLINA
GORDON GARCIA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PSICOLOGO INDUSTRIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMOS JORGE FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUILAR CECILIA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-10-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-23

Fabian Ramos
FIRMA DEL CEDULADO

DIRECTOR GENERAL

E234312222

000710805

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034 - 0200 **1715512107**

RAMOS AGUILAR FABIAN ANTONIO

PROVINCIA
DISTRITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SECTOR
PARTE
ZONA

[Signature]

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Numeral 5 del Art.18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que antecede son iguales a los documentos presentados ante mí en... foja(s)

Quito a, **09 AGO 2016**

[Signature]
Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO

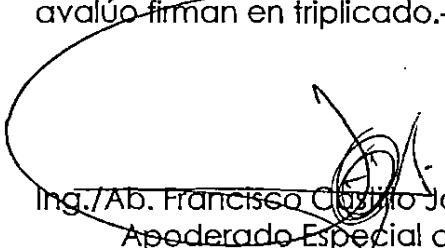
200013

ACTA DEL INVENTARIO Y AVALUO:

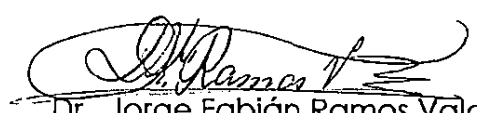
En la ciudad de San Francisco de Quito, Cantón Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, en el local de los posibles socios, ubicado en la Av. Antonio Granda Centeno Oe 7-56, edificio Alcázar, oficina 1, parroquia Rumipamba, a las quince horas se reúnen los señores Ing./Abg. Francisco Castillo Jaramillo, en calidad de Apoderado Especial de la Compañía OPEN MIND EXPERIENCES S.A.S., Dr. Jorge Fabián Ramos Valdez; y, Psicólogo Fabián Antonio Ramos Aguilar, quienes constituyen el 100% (ciento por ciento) del capital social para efectuar la constitución de la compañía, que conforme al certificado de reserva de nombre en la Superintendencia de Compañías, se denominará **OPENMINDC&E CIA. LTDA.**.- Por acuerdo de los señores presentes en la reunión, preside la sesión el Sr. Dr. Jorge Fabián Ramos Valdez y como secretario Ad-hoc el Psicólogo Fabián Antonio Ramos Aguilar; acto seguido, el Sr. Dr. Jorge Fabián Ramos Valdez declara formalmente instalada la reunión, con la finalidad de sentar razón mediante la presente Acta de Inventario y Avalúo correspondiente al **APORTE EN ESPECIES** para la constitución de la compañía **OPENMINDC&E CIA. LTDA.**, el mismo que pasará a su dominio total y absoluto; como también, dejan en claro que sobre los muebles, equipos y aparatos en general que conforman el inventario no pesa ningún gravamen.- Los señores que integran la reunión, resuelven y aprueban por unanimidad la intervención de la señorita María Mercedes Andrade Taboada, para que se encargue del inventario y avalúo de los muebles, equipos y aparatos que aportan cada uno de ellos y que a continuación se detallan: **UNO.**- El señor Ing./Abg. Francisco Castillo Jaramillo, en calidad de Apoderado Especial de la Compañía OPEN MIND EXPERIENCES S.A.S., aporta con US\$ 1,000.00 (un mil dólares de los Estados Unidos de América, 00/100) en especie, que se detallan como sigue: **a)** 5 (cinco) kits de tarjetas didácticas –ejemplares impresos- de feedback y desarrollo, valorado en US\$ 200,00 (Doscientos Dólares de los Estados Unidos De América, 00/100); **b)** 5 (cinco) kits de Tarjetas didácticas –ejemplares impresos- de diagnóstico, valorado en US\$ 200,00 (Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, 00/100); **c)** 5 (cinco) kits de tarjetas didácticas –ejemplares impresos- de estrategias de negocios, valorado en US\$ 200,00 (Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, 00/100); **d)** 5 (cinco) kits de tarjetas didácticas –ejemplares impresos- conversaciones ligeras (leve impacto), valorado en US\$ 200,00 (Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, 00/100); y, **e)** 5 (cinco) kits de tarjetas didácticas –ejemplares impresos- conversaciones profundas (con pensamiento de gran impacto), valorado en US\$ 200,00 (Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, 00/100); **DOS.**- El señor Doctor JORGE FABIÁN RAMOS VALDÉZ, aporta con US\$ 500,00 (Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, 00/100) en especie, que se detallan como sigue: **a)** Dos impresoras marca EPSON color negro, valorado en US\$ 250,00 (Doscientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América, 00/100); **b)** Un escritorio de madera, color negro, con gavetas, valorado en US\$ 120,00 (Ciento Veinte Dólares de los Estados Unidos de América, 00/100); **c)** Un



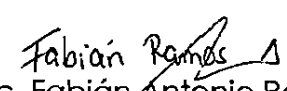
sillón ejecutivo giratorio de color negro, valorado en US\$ 50,00 (Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América, 00/100); y, d) Un equipo telefónico inalámbrico, marca PANASONIC, color negro, valorado en US\$ 80 (Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América, 00/100); y, **TRES**.- El señor Psicólogo FABIÁN ANTONIO RAMOS AGUILAR, aporta con US\$ 500,00 (Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, 00/100) en especie, que se detallan como sigue: a) Un equipo portátil Apple color plata, Pantalla panorámica brillante retroiluminada por LED de 13,3 pulgadas, Doble núcleo a 2,5 GHz Core i5 de Intel (Turbo Boost de hasta 3,1 GHz) con 3 MB de caché de nivel 3, 4 GB de memoria DDR3 a 1.600 MHz, Disco Duro de 500 gb, valorado en US\$ 300,00 (Trescientos Dólares de los Estados Unidos de América, 00/100); b) Un escritorio con gavetas, color café, valorado en US\$ 70,00 (Setenta Dólares de los Estados Unidos de América, 00/100); c) Un sillón giratorio, de cuero y metal, color negro, valorado en US\$ 50,00 (Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América, 00/100); y, d) Un mueble archivador de oficina de metal, color negro, valorado en US\$ 80,00 (Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América, 00/100). Conforme al inventario y avalúo en general el monto total del aporte en especies asciende a la suma de US\$ 2,000.00 (Dos Mil, 00/100, Dólares de los Estados Unidos de América) y ha sido transferido en su totalidad a dominio de la compañía.- Se ratifican y destacan que sobre los bienes indicados no pesa ningún gravamen.- Los posibles socios presentes aprueban por unanimidad el aporte en especies efectuado por cada uno de ellos y acuerdan que la presente Acta se incluya como documento habilitante en la Escritura de Constitución de la compañía **OPENMINDC&E CIA. LTDA.**- No habiendo otro punto que tratar y para constancia de lo señalado los posibles socios y la responsable del inventario y avalúo firman en triplicado.-



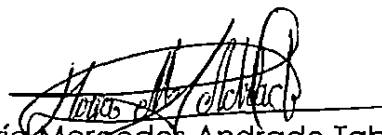
Ing./Ab. Francisco Cárdeno Jaramillo
Apoderado Especial de
OPEN MIND EXPERIENCES S.A.S.
C.C. No. 110218778-6



Dr. Jorge Fabián Ramos Valdez
C.C. No. 170387687-8



Psic. Fabián Antonio Ramos Aguilar
C.C. No. 171551210-7



María Mercedes Andrade Taboada
C.C. No. 100332508-9

3000040

SE OTORGO ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA OPENMINDC&E CIA. LTDA., QUE OTORGAN: LA COMPAÑÍA
OPEN MIND EXPERIENCES S.A.S., DOCTOR JORGE FABIÁN RAMOS
VALDÉZ Y PSICÓLOGO FABIÁN ANTONIO RAMOS AGUILAR, Y EN FE DE
ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL
DIECISEIS.-



EL NOTARIO



DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



Factura: 002-003-000012096



20161701030001227

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701030001227

NOTARIO OTORGANTE:	DARIO ANDRADE NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	9 DE AGOSTO DEL 2016, (16:00)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA, CUARTA Y QUINTA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RAMOS VALDEZ JORGE FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703876878
A FAVOR DEL			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-08-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JORGE RAMOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1703876878

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dirección N
Registro

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	42718
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4298
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA TRIGESIMA /QUITO /09/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OPENMINDC&E CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 3 AÑOS.- RL. GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 045-MQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		OPENMINDC&E CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		OPENMINDC&E CIA. LTDA.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
SANTA PRISCA	GRANDA CENTENO		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
GRANDA CENTENO	DE 7-56	FRANCISCO CRUZ MIRANDA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
EDIFICIO ALCAZAR	OFIC. 1		
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	EDIFICIO ALCAZAR	OFIC. 1	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
170521	6016632	2467266	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	fabian@openmindex.com	asistente@openmindex.com	
CELULAR:	FAX:		
0995805672	2467266		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
LADO DERECHO COLEGIO PENSIONADO UNIVERSITARIO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Psic. FABIAN ANTONIO RAMOS AGUILAR			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1715512107			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

28 OCT 2016

Rabo C. 16:23

REGISTRO DE SOCIEDADES

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Fabian Ramos

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

28 OCT 2016

Sr. Diego Vinuesa
CAJ. QUITO

VA-01-2014-F-1



Factura: 002-003-000012997



20161701030P02974

PROTOCOLIZACIÓN 20161701030P02974

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 31 DE AGOSTO DEL 2016, (13:52)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: - LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA POR DOCUMENTO PRIVADO, DE LA COMPAÑÍA OPEN MIND EXPERIENCES S.A.S.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 19

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTILLO JARAMILLO FRANCISCO BENHILDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102187786

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





LA SECRETARIA GENERAL AD-HOC

CERTIFICA

QUE A LA FECHA VERIFICADOS LOS REGISTROS DE LAS FIRMAS DE LOS SECRETARIOS DE LAS CAMARAS DE COMERCIO QUE REPOSAN EN EL GRUPO DE NOTIFICACIONES Y CERTIFICACIONES, SE ENCONTRÓ QUE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EL DÍA 08 DE JULIO DE 2009 REGISTRÓ LA FIRMA DE LA SEÑORA CONSTANZA DEL PILAR PUENTES TRUJILLO. FIRMA UNA VEZ VERIFICADA CORRESPONDE A LA ESTAMPADA EN EL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA Y EVIDENCIA EN EL DOCUMENTO CON CONSECUTIVO 156169953.

SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C., A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) A SOLICITUD DEL INTERESADO.



NELLY PATRICIA CASTIBLANCO URQUIJO

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Radicación: NUMERADI – FECHRADI



No. 16-121860-00000-0000

Fecha: 2016-05-11 11:06:51 Dep. 104 G.NOTIFICERTII
Tra. 103 DP-CERTIFICACIONES Eve:
Act. 411 PRESENTACION Folios: 17



SOLICITUD CERTIFICACIÓN

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

X Solicitante(*): Open Mind Experiences SASTipo de identificación(*): NIT ☒ Cédula ☐ CE ☐ Otro Cual? _____Número: (*) 900364978-0Dirección Correspondencia(*): Cra 49 # 173-09 Teléfono: 3163126432País(*): Colombia Región / Dpto(*): Cundinamarca Ciudad(*) BogotáDirección de correo Electrónico: admon@openmindex.com Fax _____

Es importante que escriba correctamente los datos solicitados, para que su petición sea atendida oportuna y correctamente. Los campos marcados con asterisco (*) son de carácter obligatorio

Debe adjuntar a esta solicitud comprobante de pago correspondiente a la tasa de certificación vigente.

2. TIPO Y DESCRIPCIÓN CERTIFICACIÓN

X 2.1 Representación legal Cámara de Comercio:

Cámara de Comercio: BogotáNombre de la Sociedad: Open mind Experiences SAS

2.2. Existencia y representación legal de la Cámara de Comercio

Cámara de Comercio: _____

2.3. Inscripción en el registro nacional de evaluadores

Nombre evaluador: _____

Documento de identificación: _____

2.4. Ejecutoria de Actos Administrativos

Acto administrativo No. _____ Expediente No. _____

2.5. Sanciones e investigaciones en curso en la SIC

Nombre (persona natural o jurídica): _____

Tipo de documento: NIT ☐ CC ☐ Número: _____

C.I.M.I.C. 2016.11.041

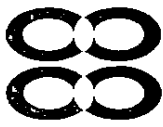




01



* 1 5 6 1 7 1 3 2 3 *



Cámara
de Comercio
de Bogotá

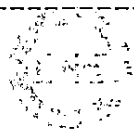
Mat: 02009299-----

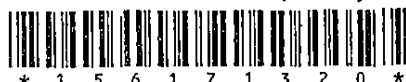
09: 01399596-----

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO
INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y
FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL
FINAL DEL CERTIFICADO.-----





* 1 5 6 1 7 1 3 2 0 *

01

**CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA POR
DOCUMENTO PRIVADO**

Los suscritos:

1. SONIA CALDAS BERMUDEZ, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C. e identificada con cédula de ciudadanía 51.919.812 de Bogotá D.C., estado civil soltera, sin unión marital, con dirección Cra 74ª No 168ª 85 Interior 15 apartamento 105.

2. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GONZALEZ varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado en Bogotá la ciudad de Bogotá e identificado con cédula de ciudadanía 79.637.941 de Bogotá, estado civil Soltero con dirección Cra 74ª No 168ª 85 Interior 15 apartamento 402.

Declaramos que mediante el presente documento constituimos una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por los siguientes ESTATUTOS:

CAPITULO I

NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, DURACION

ARTICULO PRIMERO.- RAZON SOCIAL Y NATURALEZA: La sociedad es una sociedad por Acciones Simplificada y se denomina **OPEN MIND EXPERIENCES S.A.S.** y su sigla será **OME S.A.S**

ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO: El domicilio de la sociedad es la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, pero podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del exterior si así lo dispone la Asamblea de Accionistas de conformidad con los presentes estatutos y con la ley.

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la sociedad es: A) El asesoramiento a personas naturales y/o jurídicas del orden nacional y/o internacional del sector privado y/o público en temas de gestión empresarial, competitividad, calidad, recurso humano, desarrollo y fortalecimiento de la cultura organizacional, mediante la utilización, desarrollo y aplicación de diversas técnicas y medios de carácter cuantitativo y cualitativo; B) La prestación de consultorías profesionales en el campo de la administración de empresas, psicología organizacional, tecnologías de la Información, diseño y publicidad; C) Ofertando y desarrollando los siguientes servicios en las áreas de asesoría y consultoría, análisis y desarrollo de software, sistemas de información, bases de datos, sitios web, además de y sin limitarse a, plataformas de gestión colaborativa, sistemas comerciales, sistemas de gestión de conocimiento, sistematización de procesos, integración de sistemas multiplataforma; D) De igual forma prestará consultorías, asesorías y construcción de soluciones en desarrollo organizacional para personas naturales y jurídicas, así como para comunidades o segmentos productivos, nacionales o del exterior. E) Outsourcing de sistemas, alianzas y capacitación de sistemas de información. Igualmente podrá comercializar y/o distribuir cualquier clase de productos relacionados con el rango de la computación, comercializar licencias de programas debidamente autorizados y prestar los servicios de instalación, mantenimiento y de asesoría de manejo de las mismas. F) Capacitación y formación del recurso humano en las actividades descritas en el presente artículo. G) El Diseño, desarrollo, comercialización y distribución al por mayor y al por menor, tanto a nivel nacional como internacional de programas de software para aplicación personal y/o empresarial. H) Organizar, dirigir, coordinar, desarrollar, realizar y comercializar toda clase de actividades y/o eventos públicos y/o privados, tales como ferias, congresos, convenciones y seminarios, entre otros pero sin limitarse a ellos, en torno a la gestión empresarial. I) Representar y/o agenciar firmas comerciales e Industriales, ya sea dentro del ramo propio de los negocios de la empresa o en otros diferentes al mismo, nacionales y/o extranjeras, fabricar, distribuir, importar y exportar mercancías sean o no perecederas de cualquier naturaleza, de bienes y/o productos elaborados y/o terminados, o en proceso de elaboración, o partes individualmente consideradas en el proceso respectivo. J) Prestar servicios ya sea de forma directa y/o indirecta o a través de personas que contrate bajo su responsabilidad. Así mismo, podrá realizar la promoción e intermediación de negocios y el agenciamiento de los mismos. K) El diseño, ejecución y promoción de la investigación en las áreas propias de su objeto social y afines en todos los aspectos o en cualquiera de ellos. L) El





01



* 1 5 6 1 7 1 3 1 9 *

diseño, coordinación, asesoramiento y ejecución de planes, proyectos, programas y acciones de desarrollo social e institucional, y de calidad de vida, así como dar asesoría, entrenamiento, capacitación, apoyo y orientación en estos temas, pero sin limitarse a ellos. M) La consultoría, asesoría y capacitación a firmas nacionales y/o extranjeras en el ramo propio de los negocios y/o actividades de la empresa, pudiendo hacerlo de manera directa o a través de terceros. N) La sociedad podrá dirigir, coordinar, desarrollar y comercializar toda clase de productos y/o servicios y/o actividades, ya sean propios o de terceros en torno a la gestión comercial. O) La inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles que adquiera o reciba a cualquier título -aportes, compra u otros contratos-, así como la administración y utilización de tales bienes como activos permanentes. P) El manejo y administración de sus activos para invertir los mismos y en general disponer de ellos en las actividades propias de la empresa. Inversiones en fondos, portafolios, valores y bonos bursátiles y partes de interés en sociedades. Administrar bienes de terceros. La inversión de sus excedentes de tesorería en valores mobiliarios u otros efectos de comercio, la participación en licitaciones públicas y/o privadas. Q) En general, podrá realizar cualquier actividad lícita. R) Para el desarrollo de su objeto y en cuanto se relacionen directamente con los negocios que forman parte del mismo, la sociedad podrá: 1) adquirir, enajenar, gravar, administrar o dar en arrendamiento toda clase de bienes; 2) intervenir ante terceros como deudor o como acreedor en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a estas; 3) celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras todas las operaciones en que negocien esta o aquellas; 4) girar, endosar, cobrar, asegurar y negociar en general títulos valores y cualesquiera otra clase de créditos; 5) formar parte de otras sociedades, personas jurídicas o empresas nacionales y/o extranjeras; 6) celebrar contratos de cuentas en participación, sea como participe activo o como participe pasivo; 7) transformarse en otro tipo legal de persona jurídica o fusionarse con otra u otras sociedades; 8) transigir, desistirse y apelar las decisiones de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros; 9) celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales; 10) en general, hacer en su nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles o inmuebles.

PARAGRAFO ÚNICO.- La sociedad no podrá ser garante y/o fiadora de terceros, incluyendo a los accionistas, excepto cuando tal decisión sea aprobada por el cien por ciento (100%) de la Asamblea de accionistas. En el caso que la sociedad llegare a avalar obligaciones de sus accionistas, solo lo podrá hacer hasta por un monto igual al cincuenta (50%) del capital suscrito de cada uno de ellos.

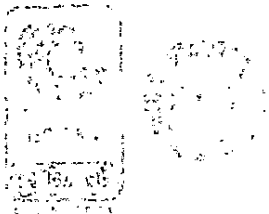
ARTICULO CUARTO.- DURACION La sociedad durará por el término de noventa (90) años.

CAPITULO II CAPITAL SOCIAL, APORTES Y RESERVAS

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO El capital social autorizado es la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS moneda legal (\$10'000.000.00), dividido en DOS MIL (1.000) acciones de valor nominal de DIEZ MIL PESOS (\$10.000) moneda legal, cada una.

ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, A la fecha, se encuentra suscrita y pagada la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000.00), moneda legal colombiana, dividido en DOS MIL ACCIONES (1.000) de un valor nominal de DIEZ MIL PESOS (\$10.000) moneda corriente cada una; según los siguientes aportes: SONIA CALDAS BERMUDEZ quinientas (500) acciones, FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GONZALEZ quinientas (500).

PARÁGRAFO PRIMERO: Las acciones de la sociedad son nominativas, ordinarias y de capital y como tales confieren a su titular todos los derechos consagrados por la ley para las acciones de esta clase. La Asamblea General de Accionistas, sin embargo, podrá en cualquier tiempo, con los requisitos establecidos para el efecto por estos estatutos y por la ley, crear (i) acciones



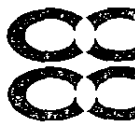


01



* 1 5 6 1 7 1 3 1 8 *

privilegiadas; (ii) acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto; (iii) acciones con dividendo fijo anual y (iv) acciones de pago y establecer series diferentes para unas y otras.



PARAGRAFO UNICO. Para todos los efectos se considerará accionista de la sociedad, la persona, natural o jurídica, que aparezca inscrita en el libro de acciones y/o accionistas, o el que figure en el libro de acciones, a la fecha dada. La sociedad no podrá negarse a hacer las inscripciones en tal libro sino por orden de autoridad competente o por falta de requisitos o formalidades estatutarias imprescindibles. En uno y otro caso quienes soliciten la correspondiente inscripción deberán ser notificados por escrito, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en el cual se reciba la solicitud, sobre las razones para el no registro. A partir de la fecha de recibo de la correspondiente carta de traspaso o del endoso del título, los dividendos pendientes pertenecerán al adquirente de acciones, salvo pacto en contrario entre las partes.

ARTICULO SEPTIMO.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES. Toda transferencia de acciones estará sujeta a las siguientes reglas: A) El accionista que desee transferir total o parcialmente sus acciones a otro accionista o a terceros, deberá comunicarlo a la sociedad mediante carta dirigida al Gerente, para que este a su vez lo comunique a los demás accionistas, dentro de los 10 días calendario siguientes, quienes tendrán a su vez un plazo de 20 días calendario para ejercer su derecho de preferencia sobre tal oferta. En caso de que así lo manifestaran, adquirirán las acciones en proporción a las que tuvieran a la fecha en que se les concede este derecho. Vencido el plazo sin que ningún accionista hubiere ejercido el derecho referido, el representante legal ofrecerá las acciones a la sociedad, la que contará con un término de 30 días calendario para aceptar o no la oferta, de acuerdo con la decisión de la Asamblea General de Accionistas, la cual será convocada para tal efecto, y la que decidirá válidamente con la mayoría de votos presentes. Surtido el procedimiento anterior, en caso de que la Asamblea no se haya pronunciado favorablemente, el accionista vendedor tendrá derecho de transferir libremente sus acciones a quien esté interesado en adquirirlas, siempre y cuando el precio y las condiciones no sean más favorables para el comprador que las ofrecidas a los demás accionistas. B) La transferencia se comunicará a la sociedad mediante carta suscrita por el cedente y por el cesionario o por representante con autorización suficiente del que no intervenga personalmente, indicándose necesariamente el nombre, estado civil, nombre del cónyuge si fuera casado y domicilio del cesionario. C) Las transferencias de acciones que se verifiquen sin los requisitos expresados en este artículo, no tendrán valor ni efecto ante la sociedad sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio.

PARAGRAFO ÚNICO: En el evento que exista discrepancia entre los accionistas de la sociedad y el vendedor en cuanto a las condiciones de la oferta, estas serán definidas por peritos, conforme al procedimiento establecido en la ley.

ARTICULO OCTAVO.- REQUISITOS. Las acciones son transferibles conforme a las leyes. La enajenación se perfeccionará por el sólo consentimiento de los contratantes, previo el cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo anterior para garantizar el derecho de preferencia en la negociación de acciones y derechos de suscripción. Para que la enajenación de acciones produzca efectos respecto de la Sociedad y de terceros, será necesaria su inscripción en el Libro de Registro de Acciones, mediante orden escrita del enajenante. Esta orden podrá darse en forma de endoso hecho sobre el título respectivo. Para hacer la nueva inscripción y expedir el título al adquirente, será menester la previa cancelación de los títulos expedidos al tradente.

ARTICULO NOVENO.- LIBRO DE REGISTRO. La Sociedad llevará un Libro de Registro de Acciones debidamente registrado en la Cámara de Comercio, en el que se inscribirán el nombre de los accionistas, la cantidad de acciones que a cada uno corresponda, los títulos expedidos con indicación de su número y fecha de expedición, la enajenación o traspaso de acciones, embargos y demandas judiciales que se relacionen con ellas; las prendas y demás gravámenes o limitaciones de dominio. Cuando se transfiera sólo una parte de las acciones representadas en un título, se cancelará éste y se emitirán nuevos títulos a favor de quienes correspondan.





01



* 1 5 6 1 7 1 3 1 7 *

ARTICULO DECIMO.- INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES Las Acciones son indivisibles. Por consiguiente, cuando una o más acciones pertenezcan proindiviso a varias personas, deberán designar un representante común y único para el ejercicio de los derechos inherentes a las mismas.



CAPITULO III

ORGANOS DE DIRECCION, ADMINISTRACION Y DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION: Para los fines de su dirección y administración, la sociedad tiene los siguientes órganos: A) Asamblea General de Accionistas. B) Gerente General y Subgerente.

Cada uno de estos órganos ejercerá las funciones y atribuciones que se determinan en los presentes estatutos, con arreglo a las disposiciones especiales aquí expresadas y a las normas legales aplicables.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES: Los administradores de la sociedad estarán sujetos a los deberes señalados en el artículo 23 de la Ley 222 de 1995 y por las normas que la complementen, sustituyan, modifiquen o adicionen. En consecuencia los administradores de la sociedad deben obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en intereses de la sociedad teniendo en cuenta los intereses de sus asociados.

En el cumplimiento de su función los administradores deberán, además de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por la ley: A) Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social. B) Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias. C) Velar por que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal, en caso de que llegare a haber. D) Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad. E) Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada. F) Dar trato equitativo a todos los asociados y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos. G) Abstenerse de participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas. En estos casos, el administrador suministrará al órgano social correspondiente toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. De la respectiva determinación deberá excluirse el voto del administrador si fuere asociado, en todo caso, la autorización de la Asamblea General de Accionistas solo podrá otorgarse cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

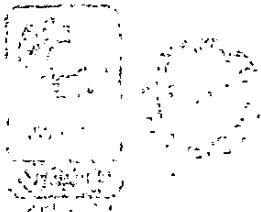
CAPITULO IV

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTICULO DECIMO TERCERO.- ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS La Asamblea General de Accionistas la constituirán los accionistas reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en estos estatutos.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- REUNIONES La Asamblea General de Accionistas se reunirá ordinariamente una vez al año, en la fecha que determine la administración de la sociedad dentro de los tres primeros meses del año, con el fin de examinar la situación de la sociedad, determinar las directrices económicas de la compañía, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la destinación que se le dará a los dividendos y acordar todas las providencias tendientes al cumplimiento del objeto social.

Para estas reuniones se hará la respectiva convocatoria mediante comunicación realizada por el representante legal por cualquier medio idóneo con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles, enviada a la dirección registrada de cada accionista. Las reuniones extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas se efectuarán cuando lo exijan las necesidades de la sociedad por convocatoria del representante legal, o a solicitud de el/los accionista(s) que represente(n) no menos del treinta por ciento (30%) del capital suscrito de la sociedad. La convocatoria a las reuniones extraordinarias se hará mediante comunicación del representante





01



* 1 5 6 1 7 1 3 1 6 *

legal realizada por cualquier medio idóneo con una antelación de por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de la reunión, y siempre deberá insertarse el orden del día en la convocatoria respectiva. Para una y otra clase de reunión no se requerirá incluir el orden del día.

**Cámara****de Comercio
de Bogotá**

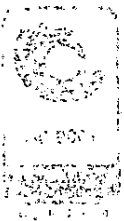
PARA LA ASAMBLEA Las reuniones de la Asamblea podrán efectuarse en cualquier lugar, el día y hora señalados en la convocatoria. También podrá efectuarse reuniones no presenciales en la forma que los estatutos y condiciones que la ley establezca.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- QUORUM DELIBERATIVO: Habrá quorum para deliberar tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias, con la presencia de por lo menos la mitad más una de las acciones suscritas a la fecha de la reunión. Si por falta de quorum no pudiere reunirse la asamblea, se convocará a una segunda reunión que deberá efectuarse no antes de 10 días ni después de 30 días hábiles contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En la reunión de segunda convocatoria habrá quorum, cualquiera que sea el número de acciones que estén presentes. Lo anterior, sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- QUORUM DECISORIO Las decisiones de la Asamblea se tomarán con el voto favorable de por lo menos la mitad más una de las acciones suscritas presentes y/o representadas en la reunión, salvo las excepciones contempladas expresamente en la ley.

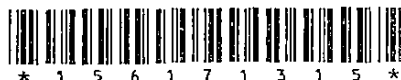
ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- FUNCIONES ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: Serán funciones de la Asamblea General de Accionistas: a) Trazar las políticas generales que deberá seguir la sociedad en los negocios que constituyen su objeto social; b) Examinar, considerar y aprobar los balances anuales generales que le deberá presentar la administración en las reuniones ordinarias; c) Examinar, cuando lo tenga a bien todos los documentos, libros de contabilidad, caja y archivo de la sociedad; d) Crear reservas especiales con cargo a los dividendos de cada ejercicio y determinar la inversión que debe darse a dichas reservas; e) Distribuir los dividendos o determinar el destino que debe dársele a dichos dividendos, total o parcialmente, su monto y plazo de pago; f) Reformar los estatutos de la sociedad; g) Decretar la fusión de la sociedad con otras empresas; h) Decretar la disolución de la sociedad antes de la expiración del término estipulado y prorrogar dicho término antes de su vencimiento; i) Resolver sobre la vinculación de la sociedad como socia o accionista de otras compañías; j) Tomar todas las determinaciones que considere necesarias para la vida de la sociedad; k) Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores o directivos, si es del caso. l) Disponer de las utilidades que resulten establecidas conforme al balance general aprobado por la Asamblea con sujeción a las disposiciones legales y a las normas estatutarias. En ejercicio de esta atribución podrá crear o incrementar reservas especiales, determinar su destinación específica, o variar esta y fijar el monto del dividendo, así como la forma y plazo en que se pagará dentro del término fijado por la ley. m) Aprobar con el cien (100%) por ciento de votos que la sociedad sea garante y/o fiadora de terceros, incluyendo a los accionistas; así como la decisión de ser socia de una sociedad colectiva o socio gestor de una sociedad En Comandita, simple o por acciones. n) las demás determinadas por la ley.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- FUNCIONAMIENTO ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: Respecto de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas se observarán las normas legales que estuvieren vigentes y las siguientes si no contravinieren ninguna norma legal expresa; a) Presidirá cada reunión la persona que en dicha reunión se elija, mientras no sea nombrado un presidente en propiedad; b) A falta del presidente, dirigirá las deliberaciones la persona que se elija en la respectiva reunión; c) En las reuniones de la Asamblea se levantarán actas completas, suscritas por el presidente y el secretario de cada reunión y en ellas se dejará constancia del lugar y fecha de la reunión, número y porcentaje de acciones presentes y/o representadas en la reunión, de todos los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas, negadas o aplazadas con indicación clara de los votos emitidos en favor o en contra de cada una.





01



* 1 5 6 1 7 1 3 1 5 *

PARAGRAFO UNICO: En el caso de reuniones no presenciales, las actas deberán elaborarse y asentarse en el Libro dentro de los 30 días calendario siguientes a aquél en el que se concluyó el acuerdo.



ARTICULO DECIMO NOVENO. REPRESENTACION DE ACCIONES, UNIDAD DEL VOTO: Todo accionista podrá representar mediante poder otorgado en la forma señalada en el artículo 184 del Código de Comercio, salvo las excepciones legales, teniendo en todo caso esta limitación. Cada accionista podrá designar un solo representante.

En la Asamblea General de Accionistas, cada accionista podrá emitir tantos votos cuantas acciones posea. Los accionistas y sus representantes no podrán fraccionar sus votos, salvo para las excepciones consagradas en la ley.

La mencionada indivisibilidad no se opone a que el mandatario de varios accionistas vote en cada caso siguiendo las instrucciones que por separado le haya impartido cada uno de los mandantes.

CAPITULO V REPRESENTACION LEGAL

ARTICULO VIGESIMO.- REPRESENTACION LEGAL: La administración y/o representación legal de la sociedad corresponde al Gerente General, quien será reemplazado por el Subgerente en sus faltas absolutas, accidentales o temporales.

El Gerente General y el Subgerente serán designados por la Asamblea de Accionistas para periodos de un (1) año, pudiendo ser reelegidos cuantas veces estime la Asamblea de Accionistas de la sociedad. Así mismo podrá la Asamblea de Accionistas remover libremente a los mismos en cualquier tiempo.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El representante legal tiene las siguientes funciones y/o facultades:

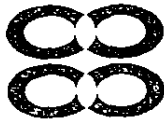
- a) Suscribir en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos, convenios, acuerdos, arreglos, actos u operaciones que se requiera para el cumplimiento y desarrollo de cualquiera de las actividades que constituyen el objeto social, así como las actividades preparatorias, accesorias o complementarias para la realización de los fines que persigue la sociedad. En general, cualquier acto que tenga relación directa con la existencia y funcionamiento de la sociedad.
- b) Representar a la sociedad en juicio o fuera de él. En su condición de representante legal tiene poderes suficientes para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que la sociedad tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes, así como desistir de las acciones o recursos que interponga, constituir apoderados judiciales, delegarles facultades y en general cualquier acto que se requiera para asegurar el cumplimiento del objeto social.
- c) La gestión administrativa y financiera de la sociedad, la coordinación y supervisión general de la empresa, de conformidad a lo impartido por la Asamblea de Accionistas.
- d) Ejecutar y cumplir las decisiones y acuerdos de la Asamblea General de Accionistas.
- e) Adoptar las determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines.
- f) Supervigilar la contabilidad de la sociedad y el cierre oportuno de los balances de la misma.
- g) Administrar los fondos o dineros de la sociedad, para lo cual podrá celebrar todos los contratos bancarios que se requieran, dentro de las limitaciones establecidas en los presentes estatutos.
- h) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos o la Asamblea General de Accionistas.
- i) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria, un inventario y balance de fin de ejercicio, junto con un informe sobre la situación de la





01

* 1 5 6 1 7 1 3 1 4 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

- sociedad en el que de manera detallada se analice la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. Así mismo, deberá presentar un informe sobre la forma como se haya llevado a cabo su gestión y sobre la forma en que se cumplan oportunamente todos los requisitos y/o exigencias de la ley, en relación con el funcionamiento y actividades de la sociedad.
- j) Cumplir y hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos y/o exigencias de la ley, en relación con el funcionamiento y actividades de la sociedad.
- k) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad, así como la remuneración de la actividad de los mismos.
- l) Todas las demás facultades o funciones que le atribuyan la ley, los presentes estatutos y la Asamblea General de Accionistas.

PARAGRAFO: El representante legal requiere autorización de la Asamblea para realizar y/o llevar a cabo operaciones que tengan por objeto: 1. Enajenar, hipotecar y en cualquier otra forma gravar o limitar el dominio de bienes inmuebles, cualquiera que sea su cuantía; 2. Constituir prendas sobre bienes sociales o darlos en anticresis; 3. Recibir daciones en pago y novar obligaciones o créditos; 4. Garantizar obligaciones de terceros; 5. Autorizar por vía general liberalidades, beneficios o prestaciones de carácter extralegal a favor del personal de la sociedad.

CAPITULO VI ESTADOS FINANCIEROS, RESERVAS Y UTILIDADES

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-INVENTARIO Y BALANCE La sociedad tendrá ejercicios anuales que se cerrarán el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, fecha en que cortará sus cuentas para hacer el Inventario, Balance General consolidado de cada ejercicio y el Estado de Pérdidas y Ganancias que se someterán a la consideración de la Asamblea de Accionistas junto con los demás informes, proyectos y documentos exigidos por la ley, así como el informe del Gerente General.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- RESERVAS Y UTILIDADES: Las utilidades de los ejercicios sociales se distribuirán en la forma en que determine la Asamblea de accionistas con sujeción a las siguientes reglas: a) El diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas de cada ejercicio ingresarán a la sociedad como Reserva Legal, hasta alcanzar un monto igual al cincuenta (50%) del capital suscrito; b) Las pérdidas que sufra la sociedad se enjugarán con la reserva legal y si esto fuere insuficiente, se aplicarán a ese fin las utilidades que se obtengan en ejercicios posteriores; c) Hecha la reserva legal se harán las demás que ordene la Ley así como las reservas especiales que determine la Asamblea, la que a su vez podrá disponer de estas últimas cuando las juzgue excesivas o innecesarias para los fines de las mismas. Para el cumplimiento de esta disposición, el Gerente General presentará a la Asamblea General de Accionistas, el correspondiente proyecto de distribución de utilidades.

CAPITULO VII DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- CAUSALES DE DISOLUCION La sociedad se disolverá por las causales que la ley determina de manera general para todas las sociedades comerciales, por las especiales que la ley determina para las sociedades por acciones simplificada.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-DISOLUCION - LIQUIDACION Disuelta la sociedad, se procederá a la liquidación de la misma, actuando como liquidador el representante legal, o la persona que la Asamblea General de Accionistas designe como liquidador, quien deberá llevar a cabo la liquidación de los bienes sociales, según lo establecido en el Código de Comercio.

CAPITULO VIII DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-DIFERENCIAS Las diferencias que ocurrieren entre la sociedad y los accionistas o entre estos, con ocasión de las actividades sociales o de la liquidación serán decididas por medio de tres árbitros designados al efecto por la Cámara de



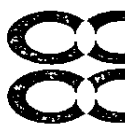


01



* 1 5 6 1 7 1 3 1 3 *

Comercio del domicilio social. La instalación, funcionamiento y decisiones del Tribunal de árbitros se sujetarán a las normas vigentes. Los árbitros fallarán en derecho.



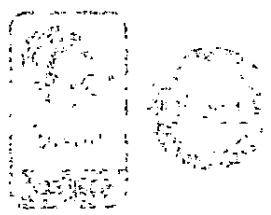
ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- TRANSITORIO Mientras se efectúan nuevos nombramientos, se hacen los siguientes por el órgano social competente: como Gerente General FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GONZALEZ C.C. No. 79637941 de Bogotá, como Síndico Sonia CALDAS BERMUDEZ C.C. No. 51919812 de Bogotá. Las personas designadas manifestarán su aceptación a los cargos. En el mismo sentido y conforme lo establecido por la ley 1258 de 2008, se deja vacante el cargo de Revisor Fiscal.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- REGISTRO Se autoriza al gerente general a realizar el registro de la sociedad, mediante su representación única, ante Cámara de Comercio de Bogotá y a la realización de trámites subsecuentes.

En conformidad con lo expreso en el actual documento, se suscriben en copias (4) copias de equivalente valor jurídico, por parte de los socios:

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ
GONZALEZ
C.C. No 79637941 de Bogotá

SONIA CALDAS BERMUDEZ
C.C. No. 51919812 de Bogotá

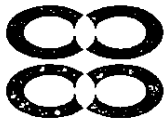




01



* 1 5 6 1 7 1 3 1 2 *



Cámara
de Comercio
de Bogotá



Exponente don(a) Sr. Francisco Javier Sanchez Gen 4962
C. 77637-741319
Identificación José caldas Bermudez
do: Ce 51.719.812.31
Circulo: 3ra. Jul 16/00

El secretario

1744

+ Enr. Gibbs B. E.

1 77.63794/31

1 51719812

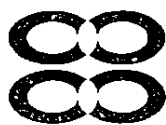




01



* 1 5 6 1 7 1 3 2 2 *



Cámara
de Comercio
de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
51.919.812

NUMERO
CALDAS BERMUDEZ

APELLIDOS
SONIA

FECHAS

IRMA



FECHA DE NACIMIENTO 17-OCT-1968

BOGOTA D.C.

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

A+

F

ESTATURA

G.S RH

SEXO

16 FEB-1987 BOGOTA D.C.

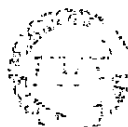
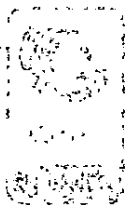
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL
ALBIRAZO/ESTAMPAS 12/82

PODCE DENEGHO



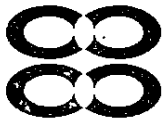
A-1500117-4213713-F-0251619812-20021028 00305053010 02 270712342





01

* 1 5 6 1 7 1 3 2 1 *



Cámara
de Comercio
de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.637.941
DE Santa Fe de Bogotá, D.C. (15)
APELLIDOS SANCHEZ GONZALEZ
NOMBRES Francisco Javier
NACIDO 11-May-1973-Alemania Occidental
ESTATURA 1-75 COLOR Ojos
SEÑALES Ninguna
FECHA 15-Ago-91
FRANCISCO SANCHEZ
Firma del Ciudadano



000000

Ministerio de Justicia
ESTADO CIVIL





CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTÁ

N.I.T 860.007.322-9

Cámara

de Comercio

de Bogotá

DE JULIO DE 2010, BAJO EL NUMERO 02141798 DEL

LIBRO XV A NOMBRE DE OPEN MIND EXPERIENCES S.A.S Y SU SIGLA SERA

OME S.A.S

MATRICULA PERSONA JURIDICA

MATRICULA: 02009299

RECIBO No. R028891144

EL SECRETARIO

HAROLD ENRIQUE MORENO - C.C. 79.918.107



01



* 1 5 6 1 6 9 9 5 3 *



CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

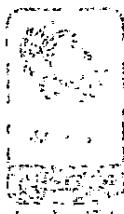
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTA D.C. 3 DE MAYO DE 2016.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CASTIBLANCO URQUIJO NELLY PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 8/30/2016 10:40:39 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QIZE104047204
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: CONSTANZA DEL PILAR PUENTES TRUJILLO
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICACION
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 17
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040004810661

156169953 Expedido (mm/dd/aaaa): 05/12/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



2033

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICIÓN DEL ABOGADO FRANCISCO CASTILLO JARAMILLO, CON MATRICULA PROFESIONAL No. 17-2011-534 DEL FORO DE ABOGADOS, EL DÍA DE HOY EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA A MI CARGO, EN DIECINUEVE (19) FOJAS ÚTILES INCLUIDA LA PETICIÓN PROTOCOLIZO: LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA POR DOCUMENTO PRIVADO, DE LA COMPAÑÍA OPEN MIND EXPERIENCES S.A.S., DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, CUYO CAPITAL ESTÁ REPRESENTADO POR PARTES SOCIALES "NOMINATIVAS" EMITIDAS A NOMBRE DE SUS SOCIOS; DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA OPENMINDC&E CIA. LTDA., CELEBRADA ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR DARÍO ANDRADE ARELLANO, EL NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS.

QUITO A, TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

EL NOTARIO



DOCTOR DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario



SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ DR. DARIO ANDRADE ARELLANO, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO, LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA POR DOCUMENTO PRIVADO, DE LA COMPAÑIA OPEN MIND EXPERIENCES S.A.S., Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, EN QUITO A 31 DE AGOSTO DE 2016.-

EL NOTARIO




DOCTOR DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO



Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario



Factura: 002-003-000012998



20161701030001288

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701030001288

NOTARIO OTORGANTE:	DARIO ANDRADE NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	31 DE AGOSTO DEL 2016, (13:53)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTILLO JARAMILLO FRANCISCO BENHILDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102187786
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-08-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FRANCISCO CASTILLO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1102187786

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



2000034

RAZÓN.- TOME NOTA AL MARGEN DE LA RESPECTIVA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA OPENMINDC&E CIA. LTDA., CELEBRADA ANTE EL MÍ EL 9 DE AGOSTO DE 2016; DE LA PROTOCOLIZACION DE LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA POR DOCUMENTO PRIVADO, DE LA COMPAÑÍA OPEN MIND EXPERIENCES S.A.S., DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, CUYO CAPITAL ESTÁ REPRESENTADO POR PARTES SOCIALES "NOMINATIVAS" EMITIDAS A NOMBRE DE SUS SOCIOS; DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DE LA ESCRITURA ANTES MENCIONADA; PROTOCOLIZACION CONSTANTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO.- QUITO, A 31 DE AGOSTO DE 2016.-



EL NOTARIO

DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON QUITO



Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



Factura: 002-003-000012999



20161701030001289

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701030001289

MATRIZ	
FECHA:	31 DE AGOSTO DEL 2016, (13:55)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02705

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTILLO JARAMILLO FRANCISCO BENHILDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102187786
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dirección Nacional de Registro
Registro Mercantil

TRÁMITE NÚMERO: 59483

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	42718
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4298
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA /QUITO /09/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OPENMINDC&E CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 3 AÑOS.- RL. GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



Factura: 002-003-000013921



20161701030P03260

0000030

PROTOCOLIZACIÓN 20161701030P03260

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (16:42)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Y DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA COMPAÑÍA OPEN MIND EXPERIENCES S.A.S.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 9

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTILLO JARAMILLO FRANCISCO BENHILDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102187786

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



0000037

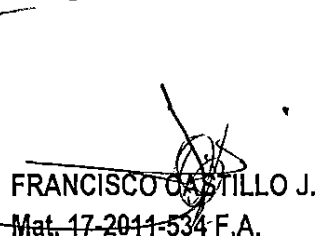
SEÑOR NOTARIO:

Yo, FRANCISCO CASTILLO JARAMILLO, Abogado en libre ejercicio profesional, con Matrícula Profesional No. 17-2011-534 del Foro de Abogados de Pichincha, solicito se digne protocolizar y agregar a su registro de escrituras públicas:

- Certificado de Existencia y representación legal e inscripción de documentos de la compañía OPEN MIND EXPERIENCES S.A.S., domiciliada en Bogotá – Colombia, documento debidamente apostillado.
- Declaración Juramentada de la lista completa de socios de la compañía OPEN MIND EXPERIENCES S.A.S., domiciliada en Bogotá – Colombia, documento debidamente notariado y apostillado.

Documentos que forman parte de la escritura de constitución de la compañía OPENMINDC&E CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón del Cantón Quito, doctor Darío Andrade Arellano, el 9 de agosto del 2016.

Se dignará conferirme dos copias certificadas de dicha protocolización.


FRANCISCO CASTILLO J.
Mat. 17-2011-534 F.A.





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CASTIBLANCO URQUIJO NELLY PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 9/13/2016 12:46:51 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QJN124654620
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: OPEN MIND EXPERIENCES S.A.S.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040004840706

R050754988 Expedido (mm/dd/aaaa): 09/06/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





No. 16-228355-00000-0000

Fecha: 2016-09-07 10:42:57 Dep. 104 G.NOTIFICER
Tra 103 DP-CERTIFICACIONES Eve:
Act. 411 PRESENTACION Folios: 5

SOLICITUD CE

1. INFORMACION DEL SOLICITANTE

Solicitante(*): Open mind Experiences DAS

Tipo de identificación(*): NIT ☒ Cédula ☐ CE ☐ Otro Cual? _____

Número(*): 900 369 988-0

Dirección Correspondencia(*): Cra 49 #173-09 Teléfono 3163126432

País(*) Colombia Región / Dpto(*) Cundinamarca Ciudad(*) Bogotá

Dirección de correo Electrónico: administrativo@openmindex.com

Es importante que escriba correctamente los datos solicitados, para que su petición sea atendida oportuna y correctamente. Los campos marcados con asterisco (*) son de carácter obligatorio

Debe adjuntar a esta solicitud comprobante de pago correspondiente a la tasa de certificación vigente.

2. TIPO Y DESCRIPCION CERTIFICACION

2.1. Representación legal Cámara de Comercio:

Cámara de Comercio _____

Nombre de la Sociedad _____

2.2. Existencia y representación legal de la Cámara de Comercio

Cámara de Comercio: _____

2.3. Inscripción en el registro nacional de evaluadores

Nombre evaluador: _____

Documento de identificación: _____

2.4. Ejecutoria de Actos Administrativos

Acto administrativo No. _____

Expediente No. _____

2.5. Sanciones e investigaciones en curso en la SIC

Nombre (persona natural o jurídica): _____

Tipo de documento: NIT ☐

CC ☐

Número: _____



SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN

COMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CERTIFICACION

1. **Solicitante:** Es la persona natural o jurídica que solicita la certificación. Debe indicarse: nombre, dirección, teléfono, e-mail, fax, domicilio (departamento/ciudad/estado/país).

Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente con una X, si se trata de C.C. (cedula de ciudadanía) o NIT (Número de identificación tributaria).

2. En este recuadro debe verificar y describir el tipo de certificación requerida, y suministrar la información solicitada.

2.1. **Representación legal- Cámara de Comercio:** Certificación que acredita nombre y firma del representante legal de la cámara de comercio donde se encuentra registrada la sociedad. Debe suministrar el nombre de la cámara de comercio y el nombre de la sociedad.

2.2. **Existencia y representación legal de la Cámara de Comercio:** Certificación que acredita la existencia de una cámara de comercio y su representante legal. Debe suministrar el nombre de la cámara de comercio.

2.3. **Inscripción en el registro nacional de evaluadores:** Certificación que acredita la inscripción en el registro nacional de evaluadores. Debe suministrar el nombre del evaluador y el número de documento de identificación.

2.4. **Ejecutoria de Actos Administrativos:** Certificación que acredita que la decisión contenida en un acto administrativo emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio ha sido debidamente notificado y que ésta se encuentra en firme. Debe inscribir el número del acto administrativo y del expediente.

2.5. **Sanciones e investigaciones en curso en la SIC:** Certificación que acredita que la persona (natural o jurídica) se encuentra o no, investigada o sancionada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Debe suministrar el nombre de la persona (natural o jurídica) el tipo y el número de documento.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 0507549882A4DB

6 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA 12:15:31

R050754988

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : OPEN MIND EXPERIENCES S.A.S.

SIGLA : OME S.A.S

N.I.T. : 900369988-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02009299 DEL 19 DE JULIO DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 74 A NO. 168 A 85 OF 15-402 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : francisco@openmindindex.com

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 49 NO 173 - 09

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : francisco@openmindindex.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE JULIO DE 2010, INSCRITA EL 19 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01399596 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA OPEN MIND EXPERIENCES S.A.S..

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
---------------	-------	--------	-------	-----------

05	2013/09/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/11/08	01780100
----	------------	-----------------------	------------	----------

9	2014/09/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/10/06	01874320
---	------------	-----------------------	------------	----------

10	2014/10/28	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/10/30	01881172
----	------------	-----------------------	------------	----------

14	2016/06/10	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/07/15	02122916
----	------------	-----------------------	------------	----------

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HAS

Validez de Constancia del Poder Judicial de Cundinamarca



16 DE JULIO DE 2100

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES: A) EL ASESORAMIENTO A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS DEL ORDEN NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DEL SECTOR PRIVADO Y/O PÚBLICO EN TEMAS DE GESTIÓN EMPRESARIAL, COMPETITIVIDAD, CALIDAD, RECURSO HUMANO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DE DIVERSAS TÉCNICAS Y MEDIOS DE CARÁCTER CUANTITATIVO Y CUALITATIVO; B) LA PRESTACIÓN DE CONSULTORÍAS PROFESIONALES EN EL CAMPO DE LA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DISEÑO Y PUBLICIDAD; C) OFERTANDO Y DESARROLLANDO LOS SIGUIENTES SERVICIOS EN LAS ÁREAS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA, ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, BASES DE DATOS, SITIOS WEB, ADEMÁS DE Y SIN LIMITARSE A, PLATAFORMAS DE GESTIÓN COLABORATIVA, SISTEMAS COMERCIALES, SISTEMAS DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO, SISTEMATIZACIÓN DE PROCESOS, INTEGRACIÓN DE SISTEMAS MULTIPLATAFORMA; D) DE IGUAL FORMA PRESTARÁ CONSULTORÍAS, ASESORÍAS Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES EN DESARROLLO ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, ASÍ COMO PARA COMUNIDADES O SEGMENTOS PRODUCTIVOS, NACIONALES O DEL EXTERIOR. E) OUTSOURCING DE SISTEMAS, ALIANZAS Y CAPACITACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN. IGUALMENTE PODRÁ COMERCIALIZAR Y/O DISTRIBUIR CUALQUIER CLASE DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL RANGO DE LA COMPUTACIÓN, COMERCIALIZAR LICENCIAS DE PROGRAMAS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS Y PRESTAR LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DE ASESORÍA DE MANEJO DE LAS MISMAS. F) CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DEL RECURSO HUMANO EN LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO. G) EL DISEÑO, DESARROLLO, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL DE PROGRAMAS DE SOFTWARE PARA APLICACIÓN PERSONAL Y/O EMPRESARIAL. H) ORGANIZAR, DIRIGIR, COORDINAR, DESARROLLAR, REALIZAR Y COMERCIALIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES Y/O EVENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, TALES COMO FERIAS, CONGRESOS, CONVENCIONES Y SEMINARIOS, ENTRE OTROS PERO SIN LIMITARSE A ELLOS, EN TORNO A LA GESTIÓN EMPRESARIAL. I) REPRESENTAR Y/O AGENCIAR FIRMAS COMERCIALES E INDUSTRIALES, YA SEA DENTRO DEL RAMO PROPIO DE LOS NEGOCIOS DE LA EMPRESA O EN OTROS DIFERENTES AL MISMO, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, FABRICAR, DISTRIBUIR, IMPORTAR Y EXPORTAR MERCANCÍAS SEAN O NO PERECEDERAS DE CUALQUIER NATURALEZA, DE BIENES Y/O PRODUCTOS ELABORADOS Y/O TERMINADOS, O EN PROCESO DE ELABORACIÓN, O PARTES INDIVIDUALMENTE CONSIDERADAS EN EL PROCESO RESPECTIVO. J) PRESTAR SERVICIOS YA SEA DE FORMA DIRECTA Y/O INDIRECTA O A TRAVÉS DE PERSONAS QUE CONTRATE BAJO SU RESPONSABILIDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR LA PROMOCIÓN E INTERMEDIACIÓN DE NEGOCIOS Y EL AGENCIAMIENTO DE LOS MISMOS. K) EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN LAS ÁREAS PROPIAS DE SU OBJETO SOCIAL Y AFINES EN TODOS LOS ASPECTOS O EN CUALQUIERA DE ELLOS. L) EL DISEÑO, COORDINACIÓN, ASESORAMIENTO Y EJECUCIÓN DE PLANES, PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL E INSTITUCIONAL, Y DE CALIDAD DE VIDA, ASÍ COMO DAR ASESORÍA, ENTRENAMIENTO, CAPACITACIÓN, APOYO Y ORIENTACIÓN EN ESTOS TEMAS, PERO SIN LIMITARSE A ELLOS. M) LA CONSULTORÍA, ASESORÍA, INTERVENTORÍA Y CAPACITACIÓN A FIRMAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS EN EL RAMO PROPIO DE LOS NEGOCIOS Y/O ACTIVIDADES DE LA EMPRESA, PUDIENDO HACERLO DE MANERA DIRECTA O A TRAVÉS DE TERCEROS. N) REALIZAR, ORGANIZAR, DIRIGIR, COORDINAR, DESARROLLAR Y COMERCIALIZAR TODA CLASE DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES, YA SEAN PROPIOS O DE TERCEROS EN TORNO A LA GESTIÓN COMERCIAL Y/O EMPRESARIAL. O) LA INVERSIÓN EN TODA CLASE DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

3500140

CODIGO DE VERIFICACION: 0507549882A4DB

6 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA 12:15:31

R050754988

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE ADQUIERA O RECIBA A CUALQUIER TÍTULO APORTES, COMPRA U OTROS CONTRATOS, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN Y UTILIZACIÓN DE TALES BIENES COMO ACTIVOS PERMANENTES. P) EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE SUS ACTIVOS PARA INVERTIR LOS MISMOS Y EN GENERAL DISPONER DE ELLOS EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA EMPRESA. INVERSIONES EN FONDOS, PORTAFOLIOS, VALORES Y BONOS BURSÁTILES Y PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES. ADMINISTRAR BIENES DE TERCEROS. LA INVERSIÓN DE SUS EXCEDENTES DE TESORERÍA EN VALORES MOBILIARIOS U OTROS EFECTOS DE COMERCIO, LA PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS. Q) EN GENERAL, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA. R) PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO Y EN CUANTO SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS NEGOCIOS QUE FORMAN PARTE DEL MISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ: 1) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR O DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES; 2) INTERVENIR ANTE TERCEROS COMO DEUDOR O COMO ACREEDOR EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ESTAS; 3) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES EN QUE NEGOCIEN ESTA O AQUELLAS; 4) GIRAR, ENDOSAR, COBRAR; ASEGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTRA CLASE DE CRÉDITOS; 5) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, PERSONAS JURÍDICAS O EMPRESAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; 6) CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, SEA COMO PARTÍCIPE ACTIVO O COMO PARTÍCIPE PASIVO; 7) TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE PERSONA JURÍDICA O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES; 8) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR LAS DECISIONES DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS; 9) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, Y LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES; 10) EN GENERAL, HACER EN SU NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. LA SOCIEDAD NO PODRÁ SER GARANTE Y/O FIADORA DE TERCEROS, INCLUYENDO A LOS ACCIONISTAS, EXCEPTO CUANDO TAL DECISIÓN SEA APROBADA POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. EN EL CASO QUE LA SOCIEDAD LLEGARE A AVALAR OBLIGACIONES DE SUS ACCIONISTAS, SOLO LO PODRÁ HACER HASTA POR UN MONTO IGUAL AL CINCUENTA (50%) DEL CAPITAL SUSCRITO DE CADA UNO DE ELLOS. 11) CONSULTORIA, MEDICIÓN E INTERVENCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. 12) VENTA, ALQUILER Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN TECNOLOGÍA AUDIENCE RESPONSE SYSTEM.

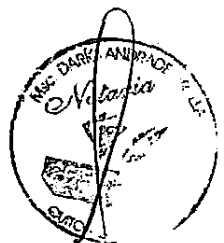
CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR

: \$100,000,000.00



NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE AL GERENTE GENERAL, QUIEN SERÁ REEMPLAZADO POR (2) SUPLENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, ACCIDENTALES O TEMPORALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE JULIO DE 2010, INSCRITA EL 19 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01399596 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SANCHEZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	C.C. 000000079637941

QUE POR ACTA NO. 14 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02122917 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
CALDAS BERMUDEZ SONIA	C.C. 000000051919812
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
MONTES GARCIA ANTONIO ALEJANDRO	C.C. 000000008677921

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EI REPRESENTANTE LEGAL TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y/O FACULTADES: A) SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, ARREGLOS, ACTOS U OPERACIONES QUE SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS, ACCESORIAS O COMPLEMENTARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD. EN GENERAL, CUALQUIER ACTO QUE TENGA RELACIÓN DIRECTA CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUICIO O FUERA DE ÉL. EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL TIENE PODERES SUFICIENTES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS O DEBA INTERVENIR, E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES, ASÍ COMO DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO QUE SE REQUIERA PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. C) LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD, LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, DE CONFORMIDAD A LO IMPARTIDO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. D) EJECUTAR Y CUMPLIR LAS DECISIONES Y ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. E) ADOPTAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES. F) SUPERVIGILAR LA CONTABILIDAD DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 0507549882A4DB

6 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA 12:15:31

R050754988

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

LA SOCIEDAD Y EL CIERRE OPORTUNO DE LOS BALANCES DE LA MISMA. G) ADMINISTRAR LOS FONDOS O DINEROS DE LA SOCIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS BANCARIOS QUE SE REQUIERAN, DENTRO DE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. H) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. I) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SU REUNIÓN ORDINARIA, UN INVENTARIO Y BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL QUE DE MANERA DETALLADA SE ANALICE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME SOBRE LA FORMA COMO SE HAYA LLEVADO A CABO SU GESTIÓN Y SOBRE LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDA A LA ASAMBLEA; J) CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS Y/O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. K) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS MISMOS. L) TODAS LAS DEMÁS FACULTADES O FUNCIONES QUE LE ATRIBUYAN LA LEY, LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL REQUIERE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA REALIZAR Y/O LLEVAR A CABO OPERACIONES QUE TENGAN POR OBJETO: 1. ENAJENAR, HIPOTECAR Y EN CUALQUIER OTRA FORMA GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES INMUEBLES, CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTÍA; 2. CONSTITUIR PRENDAS SOBRE BIENES SOCIALES O DARLOS EN ANTICRESIS; 3. RECIBIR DACIONES EN PAGO Y NOVAR OBLIGACIONES O CRÉDITOS; 4. GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS; 5. AUTORIZAR POR VÍA GENERAL LIBERALIDADES, BENEFICIOS O PRESTACIONES DE CARÁCTER EXTRALEGAL A FAVOR DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE JULIO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 1.000



SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA GENERAL AD HOC
CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento
coincide con la registrada en este despacho,
correspondiente a:

Constanza Puente Trujillo

Nelly Patricia Castiblanco Uzcátegui



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ALZATE HERNANDEZ CRISTOBAL
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 9/15/2016 13:47:05 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QJP134715591
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: OPEN MIND EXPERIENCES S.A.S. // SONIA CALDAS Y OTRO
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CARTA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040004846453

Expedido (mm/dd/aaaa): 09/13/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



OPEN MIND EXPERIENCES S.A.S.

Nit 900.369.988-0

Dirección: Carrera 49 No 173-09

Teléfonos: 7038478/cel 3163126432

administrativo@openmindindex.com; www.openmindindex.com

Bogotá Colombia

SEÑOR NOTARIO:

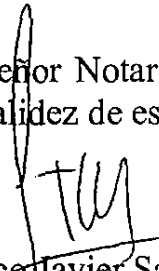
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de declaración juramentada, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de declaración juramentada el señor **FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GONZALEZ**, por los derechos que representa y en calidad de GERENTE GENERAL de la compañía OPEN MIND EXPERIENCES S.A.S., portador de la cédula de ciudadanía número SETENTA Y NUEVE PUNTO SEIS TREINTA Y SIETE PUNTO NUEVE CUARENTA Y UNO (79.637.941), mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo de negocios, de nacionalidad colombiana y domiciliado en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.- **SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El compareciente declara bajo juramento que la lista completa de socios de la compañía OPEN MIND EXPERIENCES S.A.S., es la siguiente:

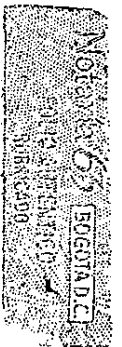
1.- **SONIA CALDAS BERMUDEZ**, con cédula de ciudadanía No. 51.919.812, estado civil casada, nacionalidad colombiana, domiciliada en la Carrera 74ª No 168ª- 85 Int 15 Apto 402, Bogotá, Colombia; aporte: de diez mil (10.000) acciones de valor nominal de cinco mil pesos (\$5.000) cada una, para un valor total de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000).

2.- **FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GONZALEZ**, con cédula de ciudadanía No. 79.637.941, estado civil casado, nacionalidad colombiana, domiciliado en la Carrera 74ª No 168ª- 85 Int 15 Apto 402, Bogotá, Colombia; aporte: aporte: de diez mil (10.000) acciones de valor nominal de cinco mil pesos (\$5.000) cada una, para un valor total de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000).



Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de este ^{63.43} para la plena validez de este instrumento. -


Francisco Javier Sánchez González
Gerente General
OPEN MIND EXPERIENCES S.A.S.,
C.C. No. 79.637.941



Notaría 63

Bogotá

**PRESENTACIÓN PERSONAL y/o RECONOCIMIENTO
DE CONTENIDO Y FIRMA**

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012
Bogotá D.C., Fecha y Hora: 2016-09-13 14:04:52

Compareció:

SANCHEZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER C.C. 79637941

Declaró que la firma puesta en este documento es suya y reconoce su contenido. Autorizó el tratamiento de sus datos personales y mediante VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA se cotejó su huella dactilar y datos biográficos con la Registraduría Nacional del Estado Civil

Verifique este documento en: www.notariaenlinea.com

Código verificación documento: b6s6

X

Firma compareciente



141beyl1

NOTARÍA 63 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. notaria63bogota@yahoo.es
Av. Villas Cr. 58 # 128 60 Tels: 7552105 - 3125049960



2000047

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICIÓN DEL ABOGADO FRANCISCO CASTILLO JARAMILLO, CON MATRICULA PROFESIONAL NO. 17-2011-534 DEL FORO DE ABOGADOS, EL DÍA DE HOY EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA A MI CARGO, EN NUEVE (9) FOJAS ÚTILES INCLUIDA LA PETICIÓN PROTOCOLIZO: **A)** EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA OPEN MIND EXPERIENCES S.A.S., DOMICILIADA EN BOGOTÁ – COLOMBIA, DOCUMENTO DEBIDAMENTE APOSTILLADO; Y, **B)** LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA LISTA COMPLETA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA OPEN MIND EXPERIENCES S.A.S., DOMICILIADA EN BOGOTÁ – COLOMBIA, DOCUMENTO DEBIDAMENTE NOTARIZADO Y APOSTILLADO; DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA OPENMINDC&E CIA. LTDA., CELEBRADA ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR DARÍO ANDRADE ARELLANO, EL NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS.

QUITO A, VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS.-

EL NOTARIO



DOCTOR DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO

DI 2 COPIAS

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



000004

SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ DR. DARIO ANDRADE ARELLANO, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO, EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Y LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA LISTA COMPLETA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA OPEN MIND EXPERIENCES S.A.S., DOMICILIADA EN BOGOTÁ – COLOMBIA, DOCUMENTOS DEBIDAMENTE APOSTILLADOS, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, EN QUITO A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

EL NOTARIO



DOCTOR DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO



Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario



Factura: 002-003-000013946



20161701030001379

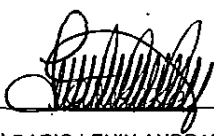
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701030001379

NOTARIO OTORGANTE:	DARIO ANDRADE NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (10:48)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTILLO JARAMILLO FRANCISCO BENHILDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102187786
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

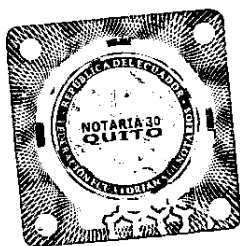
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-09-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FRANCISCO CASTILLO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1102187786

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



2002.12.2



Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario



Factura: 002-003-000013947



20161701030001380

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701030001380

MATRIZ	
FECHA:	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (10:49)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02705

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTILLO JARAMILLO FRANCISCO BENHILDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102187786
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

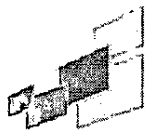
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03280

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dirección Nacional
Registro Mercantil



**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 59483



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	42718
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4298
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA /QUITO /09/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OPENMINDC&E CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 3 AÑOS.- RL. GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 0019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

Sección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

KW